



ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

LA PERCEPCION DE LA PERICIA CONTABLE EN LOS DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS EN EL ESTADO PERUANO

Línea de investigación:

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal

Autor

Champi Diaz, Carlos Emilio

Asesora

Escobedo Guevara, Cynthia Katherine

ORCID: 0000-0002-3067-7261

Jurado

Aramayo Cordero, Uriel Alfonso

Morales Gallo, Martin Augusto

Morante Leon, Salomon Jorge

Lima - Perú

2026

LA PERCEPCION DE LA PERICIA CONTABLE EN LOS DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS EN EL ESTADO PERUANO

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	3%
2	repositorio.continental.edu.pe Fuente de Internet	1%
3	repositorio.pucp.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	Atencio Cabezas, Catherine Yhemyra. "Pericia contable y lavado de activos por defraudación tributaria en la pequeña y mediana empresa Juliaca 2020 - 2021", Universidad Nacional del Altiplano de Puno (Peru) Publicación	1%
5	issuu.com Fuente de Internet	1%
6	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	edoc.pub Fuente de Internet	1%
8	www.coursehero.com Fuente de Internet	<1%
9	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	<1%
10	repositorio.unasam.edu.pe Fuente de Internet	<1%



Universidad Nacional
Federico Villarreal

VRIN | VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN

ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

LA PERCEPCION DE LA PERICIA CONTABLE EN LOS DELITOS DE LAVADO
DE ACTIVOS EN EL ESTADO PERUANO

Línea de investigación:

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal

Autor

Champi Diaz, Carlos Emilio

Asesor

Escobedo Guevara, Cynthia Katherine

ORCID: 0000-0002-3067-7261

Jurado

Aramayo Cordero, Uriel Alfonso

Morales Gallo, Martin Augusto

Morante Leon, Salomon Jorge

Lima - Perú

2026

Dedicatória

Dedico este trabajo de investigación a mis hijos familiares, en especial a mis padres quienes estuvieron en todo momento, brindándome todo su apoyo y aprecio.

Agradecimiento

Agradecer a Dios, y a todos con mucha satisfacción expreso aquí mi más profundo agradecimiento a todos los que hicieron posible la realización de esta investigación y a los docentes de la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal. agradecer a las autoridades y a todo el personal administrativo.

ÍNDICE

RESUMEN	viii
ABSTRACT.....	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	10
1.1. Planteamiento del problema	11
1.2. Descripción del problema.....	13
1.3. Formulación del Problema.....	14
Problema general	15
Problemas específicos.....	15
1.4. Antecedentes.....	15
1.5. Justificación de la investigación	19
1.6. Limitaciones de la investigación	20
1.7. Objetivos.....	21
Objetivo general.....	21
Objetivos específicos	21
1.8. Hipótesis	21
II. MARCO TEÓRICO.....	23
2.1. Marco conceptual	23
III. METODO	50
3.1. Tipo de investigación.....	50
3.2. Población y muestra.....	50
3.3. Operacionalización de variables	51
3.4. Instrumentos	54
3.5. Procedimientos	54
3.6. Análisis de datos.....	55
3.7. Consideraciones éticas.....	55
IV. RESULTADOS.....	57
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	72

VI.	CONCLUSIONES	76
VII.	RECOMENDACIONES	78
VIII.	REFERENCIAS	80
IX.	ANEXOS	85

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Matriz de operacionalización de la variable: Pericia Contable.....	52
Tabla 2. Matriz de operacionalización de la variable: Delitos de lavado de activos	53
Tabla 3. Frecuencias y Porcentajes de la percepción de la pericia contable.....	57
Tabla 4. Frecuencias y Porcentajes de la percepción del Rol del Perito Contador.....	58
Tabla 5. Frecuencias y Porcentajes de la percepción de las técnicas utilizadas.	59
Tabla 6. Frecuencias y Porcentajes de la percepción del objetivo de la pericia contable.....	60
Tabla 7. Frecuencias y Porcentajes de la percepción del delito de lavado de activos.	61
Tabla 8. Frecuencias y Porcentajes de la percepción de las etapas y modalidades del delito de lavado de activos.....	62
Tabla 9. Frecuencias y Porcentajes de la percepción del DL 1106, en el Estado Peruano.....	64
Tabla 10. Frecuencias y Porcentajes de la percepción de las penas privativas del delito de lavado de activos, en el Estado Peruano.	65
Tabla 11. Resultados de la prueba de normalidad	67
Tabla 12. Correlación entre Pericia Contable y Delito de Lavado de Activos.....	68
Tabla 13. Correlación entre el rol del perito contador y la efectividad del proceso judicial de lavado de activos.....	69
Tabla 14. Correlación entre Técnicas de Pericia Contable e Identificación de Patrones Financieros en Lavado de Activos.....	70
Tabla 15. Correlación entre Objetivos de la Pericia Contable y Detección de Lavado de Activos	71

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Frecuencias y Porcentajes de la percepción de la pericia contable	57
Figura 2. Frecuencias y Porcentajes de la Percepción del Rol del Perito Contador.	58
Figura 3. Frecuencias y Porcentajes de la percepción de las técnicas utilizadas.	59
Figura 4. Frecuencias y Porcentajes de la percepción del objetivo de la pericia contable.	60
Figura 5. Frecuencias y Porcentajes de la percepción del delito de lavado de activos.	61
Figura 6. Frecuencias y Porcentajes de la percepción de las etapas y modalidades del delito de lavado de activos.	63
Figura 7. Frecuencias y Porcentajes de la percepción del DL 1106.	64
Figura 8. Frecuencias y Porcentajes de la percepción de las penas privativas del delito de lavado de activos.	65

RESUMEN

El principal objetivo de este estudio consistió en establecer cómo la pericia contable influye en la determinación de la afectación de los delitos de lavado de activos en el Estado Peruano. Se trató de un estudio de naturaleza descriptiva y explicativa, e naturaleza descriptiva-correlacional, buscó examinar la influencia de las categorías. El estudio contó con una muestra de 100 especialistas en derecho penal del ámbito peruano, incluyendo jueces, peritos y abogados de ambos sexos, seleccionados por sus características similares a la población de interés, buscando la fiabilidad y validez de los hallazgos. El análisis estadístico mediante el índice de correlación de Spearman arrojó un coeficiente de 0.877, indicando una fuerte correlación positiva entre la pericia contable y la capacidad para detectar delitos de lavado de activos. Esto significa que una mejora en la pericia contable muestra una relación directa con la habilidad para identificar estas actividades ilícitas. Asimismo, el valor de significación bilateral de 0.001, al ser menor que 0.05, permitió rechazar la hipótesis nula, respaldando una asociación significativa entre la pericia contable y la prevención y detección del lavado de activos, lo que resalta su importancia en la lucha contra este delito en Perú.

Palabras claves: Peritos contables, lavado de activos, pericia contable, Estado peruano.

ABSTRACT

The aim of this research was to establish how accounting expertise influences the determination of the impact of money laundering crimes on the Peruvian State. This was a descriptive and explanatory study, with a descriptive-correlational level, which allowed the examination of the effects of the variables. The study sample consisted of 100 criminal law specialists in Peru, including judges, forensic accountants, and lawyers of both sexes, selected for their characteristics similar to the target population, ensuring the reliability and validity of the results. The Spearman correlation analysis yielded a coefficient of 0.877, indicating a strong positive correlation between accounting expertise and the ability to detect money laundering crimes. This means that improvements in forensic accounting are associated with a greater capacity to identify such illicit activities. Moreover, the two-tailed significance value of 0.001, being less than 0.05, led to the rejection of the null hypothesis, confirming a significant relationship between accounting expertise and the prevention and detection of money laundering, underscoring its importance in combating this crime in Peru.

Keywords: Forensic accountants; money laundering; accounting expertise; Peruvian State.

I. INTRODUCCIÓN

La presente tesis se enfoca en la percepción de la pericia contable en los delitos de lavado de activos en el Estado peruano, un tema de creciente relevancia en el contexto jurídico y económico actual. La auditoría forense constituye una herramienta indispensable en la investigación y procesamiento de estos crímenes. Aunque a menudo se percibe como una evaluación sumaria, este estudio argumenta que el peritaje contable demanda, de hecho, una revisión minuciosa y detallada de la información. La exhaustividad en el análisis está positivamente correlacionada con la calidad y precisión de los resultados obtenidos, resaltando la necesidad de recopilar una amplia muestra de datos disponibles.

Los contadores públicos, en su rol de peritos, desempeñan una función esencial al proporcionar las bases y argumentos técnicos que sustentan las decisiones judiciales en asuntos contables y financieros. Su labor implica la identificación rigurosa de las características, motivos y cantidades relevantes de la información financiera, tal como señala Ruiz (2013). Durante las investigaciones judiciales sobre el delito de lavado de activos, la pericia contable actúa como un medio probatorio fundamental. Su elaboración se cimienta en la documentación aportada por el investigado o aquella recabada de otras entidades relevantes, como las tributarias. A partir de esta documentación, se concluye sobre el desbalance patrimonial denunciado, lo cual sirve como indicio esencial para la configuración de este delito y su conexión con el crimen subyacente.

La creciente relevancia del lavado de dinero a nivel global y las estrategias implementadas para contrarrestarlo han sido objeto de análisis en diversos documentos de organismos internacionales, que no solo evalúan el impacto económico de estas actividades ilícitas, sino que también proponen medidas correctivas. En este marco, la presente tesis se estructura en una serie de capítulos que abordan desde el planteamiento del problema, marco

teórico hasta el análisis de resultados, pasando por la metodología y los aspectos éticos de la investigación.

1.1. Planteamiento del problema

El presente estudio busca aportar evidencia científica específica para el contexto peruano, centrándose en la percepción del peritaje contable en los delitos de lavado de activos. El alcance de esta investigación se limita a los presuntos delitos de blanqueo de capitales con origen en el ámbito privado y en el ámbito público, un aspecto de considerable relevancia dado el impacto que este flagelo ha tenido en el Perú. Este delito, a menudo en grandes volúmenes, procedentes de actividades criminales, tales como el narcotráfico, la prostitución, la trata de personas, el terrorismo, la minería ilegal y la corrupción, se intentan legitimar e insertar en el sistema financiero.

Recientemente, el sistema financiero del Perú y el mercado que lo alberga han experimentado un crecimiento vertiginoso. Esta expansión, aunada a la vasta cantidad de transacciones diarias, dificulta el seguimiento pormenorizado de cada operación. En esta multiplicidad, la licitud del origen y movimiento de los fondos puede volverse indistinguible. Ante esta realidad, resulta imperativo contar con un control contable que se rija por normas y procedimientos claros. Solo así será posible asegurar un registro adecuado y la transparencia en el tránsito, uso y destino de estos fondos, contribuyendo a la identificación y prevención de delitos de blanqueo de capitales.

En la actual realidad económica, la contabilidad adquiere una relevancia innegable. Ahora, más allá de ser un instrumento de gestión empresarial para facilitar el flujo y la sistematización de la información para la formulación de estrategias y decisiones, vitales para el éxito en un mercado altamente competitivo. En la actualidad, la contabilidad se ha convertido también en un medio probatorio con capacidad absolutoria o incriminatoria. Esto aplica tanto

para personas naturales como para representantes legales y estructuras societarias, operen estas de manera transparente o en la sombra.

En respuesta a la dinámica económica y financiera actual, muchos estados han implementado políticas, cambios e innovaciones que han llevado a la creación de instituciones gubernamentales, tanto dependientes como autónomas. Estas entidades tienen la crucial misión de controlar y supervisar la vida económica y financiera de sus ciudadanos. Ejemplos cercanos de estos esfuerzos incluyen la SUNAT (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria) en Perú, establecida por la Ley N° 24829; la DIAN (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales) en Colombia; y la AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos) en Argentina. Estas instituciones son un claro reflejo del esfuerzo estatal por combatir la defraudación tributaria y detectar inconsistencias en las actividades de sus administrados. La implementación de este control inicial es fundamental para que el Estado verifique y combata el lavado de activos en las diversas actividades económicas, marcando un paso fundamental en la protección de la integridad financiera.

Si bien no todas las operaciones económicas transitan por los entes fiscalizadores tradicionales, y algunas pueden optar por vías con mayor riesgo delictivo, estas últimas pueden ser detectadas por el ente supervisor de la banca de cada país. Un ejemplo cercano es la SBS (Superintendencia de Banca y Seguros) en Perú. La oficina de inteligencia financiera de esta entidad tiene como principal objetivo la vigilancia y el seguimiento de movimientos sospechosos. Esta oficina es crucial, ya que proporciona los medios probatorios y emite los informes necesarios para el seguimiento de estos casos.

Considerando el panorama nacional e internacional, directamente implicado en estas presunciones, es crucial enfatizar la necesidad de que estas instituciones estatales posean un sólido entendimiento contable. Este conocimiento, regido por principios como las NIC (Normas Internacionales de Contabilidad), las NIIF (Normas Internacionales de Información

Financiera) y demás articulados pertinentes, permitirá facilitar la comprensión y la elaboración de las pericias necesarias para una adecuada imputación o, en su defecto, el archivo de un expediente en cuestión.

1.2. Descripción del problema

El valor y la utilidad de la pericia contable en la persecución del blanqueo de capitales enfrenta desafíos críticos en el Estado peruano, particularmente en su interpretación por parte de los operadores de justicia. Un aspecto central radica en que la tipificación del hecho antijurídico debe ajustarse a los procedimientos periciales contables, y no viceversa, para garantizar una adecuada valoración de la evidencia financiera. Sin embargo, esta articulación no siempre se logra, generando inconsistencias en la aplicación de la normativa y en la eficacia de las investigaciones.

Para que los dictámenes periciales contables sean técnicamente sólidos, es indispensable que se sustenten en estándares internacionales como las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC). No obstante, su validez debe trascender el mero cumplimiento formal, incorporando un análisis exhaustivo del comportamiento contable a lo largo del tiempo. Solo así se podrá determinar con precisión la procedencia ilícita de los recursos y su vinculación con actividades de lavado de activos.

Para la persecución penal del delito de blanqueo de capitales, la pericia contable desempeña un rol fundamental al permitir una cuantificación científica del patrimonio de los imputados. El estudio debe extenderse para examinar las inversiones en bienes muebles e inmuebles, los aportes de capital para la creación de organizaciones privadas, y las transferencias y depósitos realizados en el sistema bancario del país, así como la identificación de ingresos lícitos que justifiquen dichas operaciones en el período investigado. La ausencia

de este examen riguroso puede derivar en la impunidad, al no lograrse demostrar la discrepancia entre el patrimonio declarado y los ingresos legítimos.

El blanqueo de capitales es un mecanismo sofisticado para disimular la fuente ilícita de los activos, transformando capitales clandestinos en recursos aparentemente legales. El proceso supone la integración de fondos de origen ilícito en el sistema financiero regulado, la conversión de ganancias criminales en bienes o instrumentos financieros de difícil rastreo, y la simulación de operaciones comerciales para legitimar recursos obtenidos mediante actividades delictivas. En el Perú, el Decreto Legislativo 1106 establece medidas para combatir este delito, con especial énfasis en su vínculo con la minería ilegal y el crimen organizado. No obstante, la efectividad de dichas normativas depende en gran medida de la capacidad técnica y pericial para desentrañar las estructuras financieras ilícitas.

En síntesis, la falta de una adecuada comprensión y aplicación de la pericia contable en los procesos por lavado de activos limita la eficacia del sistema judicial peruano. Se requiere no solo de un marco normativo robusto, sino también de una especialización técnica que garantice la correcta interpretación de la evidencia financiera. Solo así se podrá contrarrestar eficazmente este delito, asegurando que los recursos de origen ilícito no sean legitimados dentro de la economía formal.

Este capítulo sienta las bases para analizar, en secciones posteriores, las estrategias de mejora en la percepción y aplicación de la pericia contable como parte de las estrategias para la lucha contra el blanqueo de capitales en el país.

1.3. Formulación del problema

La naturaleza de cualquier problema de investigación es, primordialmente, una cuestión de conocimiento. Como tal, exige la formulación de una serie de interrogantes sobre algún aspecto desconocido. En consecuencia, para formular un problema de investigación, es esencial

haber analizado previamente la evolución del campo de estudio y establecer la relevancia del mismo. (Silvina, 2011).

Problema general

- ¿De qué manera la pericia contable influye para determinar la afectación de los delitos de lavado de activos en el estado peruano?

Problemas específicos

- ¿Como se debe aplicar el peritaje contable en los delitos de lavado de activos en el estado peruano?
- ¿De qué manera afecta el delito de lavado de activos en el estado peruano?
- ¿De qué manera se contribuye el peritaje contable en los movimientos financieros inusuales en el estado peruano?

1.4. Antecedentes

1.4.1. Antecedentes nacionales

El estudio “El peritaje contable como medio de prueba para determinar el delito de lavado de activos en la región Ayacucho 2020”, desarrollado por Salvatierra (2024) destaca la importancia fundamental del peritaje contable en la identificación y comprobación de este delito. Según el estudio, los aspectos analizados mediante la pericia contable son determinantes, ya que permiten recopilar y examinar información financiera clave para establecer la comisión del ilícito. Los hallazgos obtenidos a través de este procedimiento resultan esenciales, pues revelan circunstancias que proveen la base probatoria para sustentar el delito de blanqueo de capitales. Asimismo, la investigación subraya que peritaje contable ha demostrado ser efectiva para detectar anomalías, particularmente en casos de desequilibrios patrimoniales injustificados. Este análisis técnico no solo ayuda a esclarecer las operaciones financieras sospechosas, sino que también se convierte en un elemento probatorio crucial para fundamentar las sentencias judiciales. De esta manera, el estudio subraya cómo la pericia

contable se erige como una herramienta indispensable para prevenir el blanqueo de capitales, especialmente en contextos donde la opacidad financiera dificulta el rastreo de fondos ilícitos.

En su investigación titulada “Valor probatorio de la pericia contable en el delito de lavado de activos: análisis desde la jurisprudencia”, presentado por Pariona (2024), que compila los pronunciamientos de la Corte Suprema de Justicia de la República respecto a la valoración de la pericia contable en casos de lavado de activos, evidenciando la importancia de la pericia contable en los procesos judiciales por lavado de activos. Del análisis jurisprudencial se desprende que el trabajo del especialista contable forense constituye una herramienta probatoria fundamental para configurar indicios sobre la comisión de este delito. Asimismo, se establece que dichas pericias deben sustentarse exclusivamente en documentación contable fehaciente, como la documentación probatoria, que garanticen la obtención de conclusiones objetivas y técnicas. La jurisprudencia analizada es enfática al señalar que las declaraciones juradas no deben ser admitidas como prueba, manifestaciones de los imputados o documentos informales que no cuenten con documentación tributaria que justifique el aumento del patrimonio. Esta postura judicial subraya la necesidad de que las pruebas periciales en materia contable se construyan sobre bases documentales sólidas y verificables, descartando cualquier elemento subjetivo o de dudosa procedencia que pudiera afectar la objetividad del análisis pericial. De este modo, se refuerza el carácter técnico y especializado que debe revestir la pericia contable cuando se emplea como instrumento probatorio durante las investigaciones penales sobre blanqueo de capitales.

En el trabajo "El blanqueo de capitales" de Jiménez (2009) se aborda el lavado de dinero desde la perspectiva de un problema social de amplio espectro que afecta profundamente la economía y la política mundial. El estudio concluye que este delito representa una amenaza significativa para la economía global, dado su crecimiento y su estrecha vinculación con actividades como el narcotráfico, la delincuencia organizada y el terrorismo. Estas actividades

ilícitas, caracterizadas por el manejo de cuantiosas sumas de dinero, alteran el orden mundial y se han diversificado hacia otros negocios globales, potenciados en gran medida por los avances tecnológicos e informáticos, lo que ha acelerado su expansión en el ámbito delictivo internacional. El trabajo de Jiménez (2009) destaca cómo este delito ha creado un nuevo escenario a nivel internacional, modificando las formas de financiamiento y generando consecuencias adversas en las economías de los países donde opera. El lavado de capitales inyecta una burbuja en los negocios en los que se involucra, distorsionando los mercados y fomentando la competencia desleal. Estas organizaciones criminales buscan establecerse en mercados con controles laxos o susceptibles a la corrupción, generando un crecimiento artificial de las economías locales. Además, su sofisticación tecnológica les permite operar con altos niveles de eficiencia, lo que las ha llevado a convertirse en estructuras empresariales de aparente reputación. De esta manera, el estudio subraya cómo el lavado de dinero no solo corrompe los sistemas económicos, sino que también fortalece la presencia de organizaciones criminales internacionales, que operan bajo la apariencia de corporaciones legítimas.

1.4.2. Antecedentes internacionales

En el estudio: "El peritaje contable judicial como instrumento de prueba y su aplicación en la administración de justicia en la provincia del Guayas", presentado por Portugal (2015) se propuso determinar la eficacia del peritaje contable como herramienta probatoria en el ámbito judicial. El estudio se basó en una perspectiva teórica para examinar la actuación de los contadores públicos en la resolución de controversias técnicas en materia contable y a presentar informes periciales ante los órganos jurisdiccionales. Entre sus principales conclusiones, el autor determinó que los peritos contables cumplen una función esencial al elaborar informes rigurosos y detallados, además de participar activamente en los procesos judiciales en calidad de testigos técnicos. La investigación también puso de manifiesto la necesidad de profundizar en futuros estudios que evalúen el impacto real de la intervención de los profesionales contables

en el ámbito legal. Se determinó que la auditoría forense constituye un elemento fundamental para la correcta administración de justicia en la provincia del Guayas, ya que proporciona a los jueces información técnica especializada que resulta determinante como elemento en la deliberación judicial.

En la investigación titulada "El delito de enriquecimiento ilícito de los funcionarios públicos", García (2012) aborda esta figura delictiva que consiste en el acrecentamiento patrimonial en forma injustificada de un funcionario, catalogada en el Título III del Código Penal, que agrupa los delitos contra la Administración Pública. El autor señala que estos ilícitos se materializan a través de actos de corrupción que pueden adoptar diversas modalidades, como la malversación de fondos, la malversación de fondos públicos en beneficio propio o el desfalco al erario nacional, acciones que no solo perjudican las finanzas públicas, sino que además impiden al Estado ejecutar obras y servicios esenciales para la ciudadanía. Con el propósito de desarrollar un análisis riguroso sobre esta problemática, García (2012) centra su estudio en la obtención ilícita de patrimonio por parte de servidores estatales, empleando una metodología basada en investigación bibliográfica. El trabajo incluye un marco conceptual que precisa términos fundamentales para la comprensión del tema, tales como riqueza, enriquecimiento, ilícito, desfalco, malversación, nación y Estado, entre otros. Este enfoque teórico permite establecer las bases conceptuales necesarias para examinar las implicaciones jurídicas, sociales y económicas de esta categoría de crímenes que afectan los bienes públicos.

En el análisis del fenómeno del blanqueo de capitales en la economía formal colombiana, Roa (2011) desarrolla un análisis del impacto de este fenómeno, particularmente en cuanto a la incorporación de capitales de origen ilícito en el producto bruto interno departamental. El estudio se centra en describir cómo opera el lavado de activos en los diferentes departamentos del país, destacando que los delincuentes buscan integrar estos recursos en zonas con mayor dinamismo económico -especialmente en los sectores de servicios

y comercio- con el objetivo de obtener mayores rendimientos y dar apariencia de legalidad a sus operaciones. Para cuantificar la magnitud de este problema, la investigación se fundamentó en una metodología que incluyó analizar dos fuentes principales: por un lado, el valor del dinero incautado por las autoridades en operativos para combatir este tipo de delitos; y por otro, los reportes de operaciones financieras sospechosas registradas por departamento. Este enfoque permitió establecer aproximaciones significativas sobre cómo los flujos de dinero ilícito se insertan en la economía formal colombiana, evidenciando patrones territoriales diferenciados en las tendencias regionales del lavado de activos. Se concluyó que las organizaciones criminales utilizan procedimientos para justificar los ingresos de origen ilegal en el sistema económico legítimo.

1.5. Justificación de la investigación

1.5.1. Justificación teórica

El principal aporte de esta investigación es la exploración de la visión crítica sobre el peritaje contable en la lucha contra el delito de lavado de activos en el ámbito peruano. La importancia del estudio radica en que provee conocimientos que exploran la conexión entre el análisis crítico del peritaje contable y el lavado de activos. Mediante el examen y procesamiento de los datos, se pretende vincular ambos conceptos, lo que contribuirá a profundizar la teoría del peritaje contable, sobre todo en el área de la investigación de delitos económicos. El análisis se centra en la pericia contable como herramienta de prueba en el delito de lavado de activos. En particular, se estudian los informes periciales que se elaboran de acuerdo con las normativas del sistema judicial de Perú.

1.5.2. Justificación práctica

Esta investigación busca demostrar el nivel de repercusión de la percepción crítica en el delito de lavado de activos sobre la afectación al Estado peruano. Su objetivo es proporcionar una base teórica sólida que ayude a prevenir el uso inadecuado de recursos en el país. Por lo

tanto, el estudio se propone llevar a cabo un análisis exhaustivo de cómo el blanqueamiento de capital impacta el sistema financiero peruano, con el fin de ofrecer herramientas y conocimientos que faciliten una comprensión más profunda y una lucha más eficaz contra este delito.

1.5.3. Justificación metodológica

Este estudio empleó un enfoque descriptivo con un diseño metodológico de carácter cualitativo. El enfoque fue elegido debido a su eficacia para recabar información exhaustiva y proporcionar una explicación clara de la misma, empleando instrumentos como cuestionarios y preguntas. El objetivo central de esta aproximación metodológica fue profundizar en el entendimiento de la función que ejerce la pericia contable como elemento probatorio necesario para tomar decisiones relativas a los procesos de blanqueo de capitales.

1.6. Limitaciones de la investigación

Si bien esta investigación es de gran relevancia teórica y formativa para los profesionales del derecho, su alcance presenta ciertas limitaciones inherentes a su naturaleza y alcance. El objetivo de este trabajo es sentar las bases para futuras investigaciones y promover la reflexión en la comunidad jurídica sobre la relevancia del peritaje contable en los procesos de lavado de activos en el Perú.

Resulta pertinente señalar que el lavado de activos es considerado por la doctrina y la jurisprudencia como un delito complejo y con múltiples víctimas, típicamente vinculado a grupos criminales organizados. El lavado de activos es un componente esencial de la actividad delictiva, cuyo objetivo principal es disimular el origen de las ganancias ilegales. De esta manera, los fondos pueden ser incorporados a la economía formal para evitar el control de las autoridades.

En términos metodológicos, las limitaciones de una investigación se refieren a los problemas o restricciones que el investigador encuentra durante el desarrollo del estudio. En

este sentido, una limitación implica que, por alguna razón específica, no es posible abordar ciertos aspectos del problema. Por lo tanto, cualquier limitación identificada en este estudio estará debidamente justificada, reconociendo los factores que impidieron una exploración más exhaustiva de determinados puntos (Ávila, 2001).

1.7. Objetivos

Los objetivos de investigación son esenciales, dado que definen la dirección y el alcance del estudio, actuando como sus principales puntos de referencia y definen los límites. En consecuencia, los objetivos de la investigación son definidos por el investigador para dar respuesta al problema de estudio. Por lo tanto, estos objetivos se vinculan directamente con la pregunta de investigación y constituyen la materialización de los resultados deseados (Silvina y Otrocki, 2013).

Objetivo general

- Establecer como la pericia contable influye para determinar la afectación de los delitos de lavado de activos en el estado peruano

Objetivos específicos

- Determinar cómo se debe aplicar el peritaje contable en el delito de lavado de activos en el estado peruano
- Establecer cómo afecta el delito de lavado de activos en el estado peruano
- Determinar cómo contribuye el peritaje contable en los movimientos financieros inusuales en el estado peruano

1.8. Hipótesis

Las hipótesis se definen como respuestas tentativas a las preguntas de investigación, manteniendo una relación directa e íntima con estas. Su función principal es guiar el estudio, revelando los objetivos y las preguntas de investigación dentro de un enfoque cuantitativo o mixto (Hernández et al., 2003).

Por otra parte, la hipótesis es concebida como una presuposición del investigador, quien, basándose en hechos conocidos, infiere una consecuencia sobre la existencia de un objeto o la causa de un fenómeno, aunque esta consecuencia aún no esté plenamente demostrada (Ramos, 2004).

Finalmente, las hipótesis actúan como una guía en la investigación, ya que señalan lo que se busca demostrar. Constituyen explicaciones preliminares del fenómeno investigado, expresadas en forma propositiva (Sánchez y Reyes, 2002).

Hipótesis general

- La investigación sobre la pericia contable afecta al estado peruano con el delito de lavados de activo al estado peruano

Hipótesis específicas

- Existe relación de las consecuencias con la aplicación del peritaje contable en el delito de lavado de activos en el estado peruano
- Existe relación de la afectación del delito de lavado de activos en el estado peruano
- Existe relación sobre la contribución del peritaje contable en los movimientos financieros inusuales en el estado peruano

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Marco conceptual

2.1.1. *El peritaje contable*

El peritaje contable se define como un proceso especializado en el que un experto en contabilidad, comúnmente conocido como perito contador, analiza y emite un informe técnico sobre asuntos financieros, contables o patrimoniales. Este informe es una herramienta crucial utilizada en procesos judiciales, administrativos o privados, con el fin primordial de esclarecer disputas económicas o determinar responsabilidades.

Inicialmente, el dictamen pericial supone un análisis que se fundamenta en la revisión de documentación, primordialmente de tipo formal, el cual se sustenta en la información de la cual se desprende el análisis o la valoración. Este proceso evidencia el papel fundamental del contador público al sustentar la argumentación requerida en una solicitud o proceso legal. Asimismo, la decisión judicial ejerce una influencia innegable y resulta crucial para el veredicto final. Sin embargo, es importante destacar que el peritaje contable no puede limitarse a un análisis superficial de la información. Por el contrario, este requiere una revisión exhaustiva, puesto que, a mayor información disponible, más precisos y confiables serán los resultados obtenidos. Los contadores públicos son los encargados de proveer la información necesaria para sustentar las decisiones de los jueces en asuntos de contabilidad y financieros, lo que incluye identificar las características, motivos y cantidades relevantes de la información, tal como señala (Ruiz, 2013).

Específicamente en el ámbito del blanqueo de capitales, el peritaje contable requiere el uso de procedimientos contables y financieros con el objetivo de identificar movimientos de dinero sospechosos, inconsistencias en los registros y transacciones sin justificación económica. Su propósito fundamental es proporcionar evidencia técnica que sirva de respaldo tanto para la acusación como para la defensa en un proceso judicial. El juez o el fiscal

establecen el objetivo del peritaje, señalando los puntos concretos que deben ser investigados con miras a la resolución del litigio. Es importante señalar que ni el juez ni el fiscal pueden delegar en el perito la realización de labores que superen su ámbito de conocimiento. Por otro lado, en circunstancias donde los medios son insuficientes para llevar a cabo la investigación pericial, el perito está facultado para abstenerse (Pacheco, 2013).

En esencia, el peritaje contable constituye un análisis técnico especializado llevado a cabo por un contador público certificado, cuyo objetivo principal es evaluar, interpretar y emitir dictámenes técnicos sobre asuntos financieros y contables en diversos contextos, ya sean legales o empresariales. Se configura, entonces, como una herramienta forense que combina conocimientos contables, de auditoría y técnicas de investigación para esclarecer situaciones económicas complejas. Su resultado tangible es un informe pericial que incluye datos verificables, análisis rigurosos y conclusiones fundamentadas en evidencia documental

2.1.2. Objetivos del peritaje contable

Los objetivos principales de un peritaje contable se centran en ofrecer una evaluación técnica y especializada en diversas situaciones legales y económicas. En primer lugar, busca resolver disputas legales al proporcionar información técnica que asista a los jueces en la resolución de casos complejos como fraudes, incumplimiento de contratos o conflictos societarios. En segundo lugar, tiene como propósito detectar irregularidades, lo que implica identificar manipulaciones contables, desvíos de fondos o malversaciones a través de auditorías forenses rigurosas.

Asimismo, el peritaje contable es fundamental para cuantificar daños económicos, calculando con precisión pérdidas patrimoniales, lucro cesante o indemnizaciones en procesos civiles y reclamaciones de seguros. Finalmente, otro de sus objetivos cruciales es evaluar situaciones financieras, analizando la salud económica de empresas, valorando activos en

procesos de fusiones o divorcios, y verificando el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Shaalan y Shaalan, 2018).

El perito presenta a los jueces un razonamiento técnico y bien fundamentado, sustentado en sólidos conocimientos técnicos, conocimiento financiero, capacidad de investigación, sensatez, aptitudes comunicativas y una elevada capacidad de análisis (Tuñón et al., 2019). Esta experticia es fundamental para interpretar los hechos probatorios que son materia de indagación judicial, especialmente en el ámbito de presunto delito de blanqueo de capitales. Así, el apoyo del perito es esencial para el sistema de justicia durante la investigación de las actividades delictivas referidas (Abu-Tapanjeh y Al Sarairah, 2021).

Por otro lado, el análisis de la evidencia, tanto a favor de la defensa como de la acusación, le permitirá al Fiscal tomar una decisión sobre la presentación de cargos (Rodríguez et al., 2012). Además, fortalecer a los organismos que realizan las indagaciones preliminares permitiría una mayor eficacia en la detección de casos de fraude y blanqueo de capitales (Fitzpatrick, 2017). Esto, a su vez, contribuiría significativamente al cumplir con la legalidad, considerando que el lavado de activos genera importantes pérdidas fiscales y perjudica a la sociedad en su conjunto (Guerrero et al., 2019).

2.1.3. Tipos de peritaje contable

La pericia, se considera un examen minucioso efectuado por peritos externos al proceso legal, administrativo o privado (Cáceres, 2016). Las personas designadas tienen conocimientos técnicos o especializados en una materia específica. Su análisis se limita a los hechos o circunstancias que las partes o la autoridad judicial competente soliciten. El vocablo "pericia" procede del latín peritia, que significa sabiduría, experiencia y habilidad en un campo del conocimiento o en un arte. Así, la pericia se vincula con el conocimiento profundo, la experticia y otras cualidades que demuestran una especialización en las diversas ramas de la disciplina

contable, incluyendo la contabilidad general, tributación, auditoría, costos, así como contabilidad gubernamental y bancaria, entre otras áreas relevantes para el entorno a periciar.

La pericia contable se configura como una labor de investigación forense realizada por un contador público colegiado en el marco de un proceso judicial. En el desempeño de esta función, el contador se fundamenta en la información del expediente judicial, los registros contables y los datos que provienen de las partes o de terceros (Mendoza y Andrade, 2013). A lo largo de este proceso, se aplican técnicas y procedimientos específicos para esclarecer los hechos que son objeto de estudio. De acuerdo con esto, el artículo 172° del Código Procesal Penal (CPP) de 2004 indica que el peritaje es pertinente cuando se requiera una explicación más exhaustiva o un mayor entendimiento sobre algún hecho, y en los casos en que se precise el apoyo de un experto con conocimientos especializados en materia científica, técnica o artística, o con experiencia certificada.

Existen, por lo tanto, distintas modalidades de peritaje contable. En primer lugar, el peritaje contable administrativo se lleva a cabo en procedimientos de índole administrativa, como las auditorías fiscales o laborales. En segundo lugar, el peritaje contable judicial se realiza dentro de un proceso legal y es solicitado directamente por un juez o tribunal competente. Finalmente, el peritaje contable privado es encargado por empresas o particulares con el propósito de esclarecer discrepancias contables, sin que medie una intervención judicial.

2.1.4. El peritaje en Perú

En el Perú, al igual que en otras jurisdicciones, el sistema judicial y administrativo recurre a diversas disciplinas expertas, incluyendo la ingeniería, la medicina y la grafología, para el esclarecimiento de casos específicos. En el contexto que nos atañe, el perito contable se encarga de analizar las operaciones contables y financieras dentro de las ramas previamente mencionadas. En consecuencia, el informe pericial que emite este profesional resulta aplicable tanto en el ámbito civil en procesos que involucran sumas de dinero, alimentos, sucesiones,

liquidación de sociedades, entre otros como en el ámbito penal para delitos como la apropiación ilícita, infracciones contra la persona jurídica, falsificaciones, narcotráfico y trata de personas, por citar algunos ejemplos.

2.1.5. La pericia contable en el proceso judicial

El dictamen pericial contable constituye al juicio de un especialista en una materia que el magistrado no está obligado a conocer. De esta manera, se consolida como una herramienta crucial para la formación de criterio y la generación de certeza en el proceso judicial. Este apoyo resulta invaluable en la etapa de juzgamiento, toda vez que ha sido debidamente actuado en las etapas preparatoria y de investigación.

Además, este método especializado tiene la capacidad de recopilar medios probatorios que, a simple vista, permanecerían ocultos, permitiendo demarcar el carácter doloso y la intencionalidad de evadir la pena. Así, la pericia contable se transforma en un instrumento esencial para el juzgado al momento de determinar las medidas restrictivas a imponer, así como para evaluar la pertinencia y coherencia de las solicitudes fiscales

2.1.6. Funciones del perito contable

En el ámbito de una investigación por blanqueo de capitales, el perito contable cumple con diversas funciones clave. En primer lugar, se encarga de analizar información financiera tanto de las empresas como de los individuos implicados en el proceso. Este análisis detallado le permite, en segundo lugar, identificar transacciones inusuales o injustificadas que puedan levantar sospechas. Asimismo, su labor incluye detectar el uso de empresas fachada o de papel, estructuras comúnmente empleadas para ocultar actividades ilícitas.

Adicionalmente, el perito contable es responsable de evaluar la coherencia entre los ingresos declarados y los activos registrados, buscando posibles desequilibrios patrimoniales. De igual manera, su pericia es crucial para verificar la trazabilidad de los fondos y determinar su posible origen ilícito. Finalmente, todas estas tareas culminan con la emisión de informes

periciales, los cuales deben presentar conclusiones claras y debidamente sustentadas, sirviendo como un pilar fundamental en el proceso de investigación.

2.1.7. Metodología del peritaje contable

El proceso de análisis contable en el ámbito del lavado de activos, se aplica una metodología estricta para identificar y fundamentar las irregularidades financieras. Inicialmente, se realiza una exhaustiva revisión documental, que abarca el análisis de balances, estados de resultados, registros contables, contratos y otros documentos financieros relevantes.

Posteriormente, se procede a la identificación de transacciones sospechosas, aplicando criterios específicos como la detección de montos elevados, el fraccionamiento de operaciones, el uso de múltiples cuentas bancarias o las transferencias a paraísos fiscales, entre otros indicadores de actividad ilícita. Este paso se complementa con un análisis financiero y patrimonial detallado, el cual evalúa la relación entre ingresos y gastos, además de determinar la fuente del capital.

Finalmente, se verifica la legalidad de las operaciones, comparando las transacciones analizadas con las normativas contables y financieras vigentes. Todo este proceso culmina con la entrega del informe pericial, documento en el que se presentan los hallazgos de manera clara y concisa, respaldados por evidencia documentada y una sólida fundamentación técnica.

El especialista debe aplicar todos los medios, procedimientos metodológicos y técnicos necesarios para examinar la información contable conforme a la normativa vigente. Esto garantiza la validez del dictamen pericial, que se vuelve un elemento determinante en la fase de acusación y en su posterior presentación en el juicio.

El perito, con su intervención en el proceso, facilita una explicación más clara de los resultados obtenidos. Asimismo, los informes periciales contables son cruciales tanto en la etapa preparatoria como en el juicio oral. En la fase de formalización y continuación de la investigación preparatoria, el fiscal requiere del dictamen pericial contable con el fin de

detectar cualquier desbalance patrimonial y cuantificar los bienes que no poseen un origen económico legal, a menudo denominado fondos de origen desconocido. Dicha información resulta crucial al contribuir a la formación de elementos probatorios que respaldan la comisión del delito (Rodríguez et al., 2012).

2.1.8. Características de la prueba pericial

El dictamen pericial, en el contexto de un procedimiento legal, se manifiesta como una actividad esencial que se desarrolla a lo largo de las diligencias procesales o los proveídos del Ministerio Público, aunque también puede ser solicitada por alguna de las partes. Para su ejecución, esta actividad requiere la intervención de especialistas en el campo contable, quienes deben estar debidamente acreditados como tales. El objeto de la pericia debe restringirse a hechos concretos y no abarcar cuestiones jurídicas o teóricas sin conexión con la verificación o interpretación de los hechos del caso.

En lo que respecta a la valoración del informe pericial, enfocándose tanto en el proceso metodológico como en las conclusiones que se derivan de este (Rivera, 2020). Estos procedimientos metodológico-técnicos se implementaron para examinar los datos contables en cumplimiento de la ley. El cumplimiento de estos estándares asegura la validez de la prueba pericial, hace que sea un factor clave para la apertura del proceso de acusación y para su uso como evidencia en el juicio oral. Esto justifica la estrecha vinculación de esta fase del peritaje contable con la investigación fiscal por blanqueo de capitales. A diferencia de la fase de planificación, las etapas siguientes son fundamentalmente operativas y se concretan en el informe pericial al finalizar el proceso en el informe pericial, lo cual, en conjunto, puede explicar la estrecha vinculación de estas etapas con la investigación fiscal por blanqueo de capitales.

2.1.9. El delito de lavado de activos

El lavado de activos se define como el proceso mediante el cual se oculta o disimula el origen ilícito de bienes, dinero u otros activos con el propósito de conferirles una apariencia de legitimidad. Este delito, a menudo, se encuentra estrechamente vinculado a actividades criminales como el narcotráfico, el fraude, la corrupción, la delincuencia organizada y la elusión fiscal. Es, en esencia, la estrategia por la cual los beneficios generados por ilícitos se convierten en ganancias que simulan ser legales, que luego son administradas por instituciones financieras y otras compañías como si fueran fondos lícitos (Boggione, 2015).

El desarrollo del lavado de activos se articula en tres etapas secuenciales a través de las cuales los bienes de origen ilegal experimentan una metamorfosis hasta adquirir una apariencia de legalidad. Esta transformación es crucial, ya que permite su eventual reinserción en el circuito económico formal. Dichas fases son: la primera, conocida como "colocación"; la segunda, denominada "intercalación"; y la tercera, que recibe el nombre de "integración":

2.1.9.1. La etapa de colocación. La primera etapa del blanqueo de capital, denominada colocación, o a veces referida como "prelavado" o "recolección de bienes y dinero en efectivo", engloba la totalidad de operaciones destinadas a la inversión o introducir en el sistema financiero el dinero en efectivo que proviene de actividades criminales. En un sentido más amplio, el blanqueo de capital consiste en toda actividad o intento de encubrir el origen ilícito de fondos, con el objetivo de aparentar ser legales, eludiendo la incautación judicial y permitiendo que los criminales los utilicen libremente (Cid, 2007).

2.1.9.2. La etapa de intercalación. La intercalación es la siguiente etapa del proceso de blanqueo de capital. Durante este período, el lavador se enfoca en ejecutar múltiples actividades financieras o comerciales que se efectúan con los bienes que se han transformado o adquirido durante la primera etapa. El objetivo es "hacer difícil el regreso contable hacia el origen de los fondos, por la multiplicación sucesiva de las transacciones" (Cuissert, 1998).

Además, en la fase de intercalación se realizan cuantiosas, sucesivas y rápidas transferencias electrónicas de dinero de un país a otro, a menudo con la complicidad o negligencia de las entidades de intermediación financiera. La principal característica de esta fase es la extrema diversidad de las operaciones efectuadas y la velocidad vertiginosa con la que se ejecutan las transferencias, lo que dificulta aún más el rastreo.

2.1.9.3. La etapa de integración. La integración constituye la fase final del ciclo de blanqueo de capitales. Durante esta etapa, los fondos que ya han sido "lavados" a través de la colocación y la intercalación se reinsertan en el sistema económico. Esto puede ocurrir mediante su introducción en nuevas entidades financieras, su inversión en grandes empresas bursátiles o su repatriación desde el extranjero. Además, estos capitales ya "blanqueados" se usan en la adquisición o el saneamiento de empresas legales, ya sean reales o simuladas, las que, sin embargo, poseen sus respectivos registros contables y de impuestos.

De esta forma, el dinero y los bienes de origen ilícito se fusionan con activos totalmente lícitos, logrando así una apariencia de legitimidad que es ostensible y verificable frente a cualquier control contable o tributario convencional. Esta fase se llevan a cabo operaciones financieras con el fin de incorporar de manera temporal o definitiva en la economía los fondos y activos provenientes de actividades delictivas (Prado, 2007).

2.1.10. Características del delito de lavado de activos

El blanqueo de capitales es una actividad intrínsecamente compleja, caracterizada por varios elementos distintivos. En primer lugar, siempre requiere un "delito fuente" que haya producido los ingresos o el dinero ilícito que se pretende lavar. Este proceso se apoya en el sistema financiero para ejecutar el lavado, buscando esconder la fuente de los activos y hacerlos pasar por legítimos. Para ello, exige una estructuración y un análisis previo fundamentado en un conocimiento exhaustivo del mercado y de las regulaciones vigentes en el país donde se comete el ilícito, lo cual subraya su naturaleza dolosa.

Adicionalmente, el lavado de activos se infiltra en los mercados financieros con el fin de adquirir bienes muebles e inmuebles. Sin embargo, estas transacciones a menudo presentan rasgos sutilmente notorios, ya que suelen funcionar como fachadas o simulaciones. Los verdaderos responsables rara vez son identificados, pues el delito se escuda en el uso de terceras personas con características específicas, explotando su ignorancia, necesidad, inconsciencia o anomia.

Otro aspecto crucial es que los lavadores de activos aprovechan las deficiencias normativas o los denominados vacíos legales. Aunque algunos estados, como el peruano, intentan subsanar estas falencias ajustando sus regulaciones, por ejemplo, tipificando la elusión tributaria como falta administrativa sancionable, no siempre se logra una fuerza incriminatoria directa más contundente. Finalmente, este tipo de delito se ampara en características propias del derecho civil que, paradójicamente, permiten asegurar la propiedad de los bienes a sus dueños reales, a pesar de su origen ilícito.

2.1.11. Determinación de delito de lavado de activos

La definición del delito de lavado de activos está establecida en la Ley N° 27765, la cual regula expresamente esta infracción. De acuerdo con el artículo 2 del Decreto Legislativo 1106, la tipicidad del delito se establece si el autor realiza uno o más de los siguientes actos: refiere a la conversión y transferencia de activos; el ocultamiento y posesión de bienes ilícitos; y el transporte, traslado, ingreso o egreso de fondos o títulos valores de origen ilegal dentro del territorio nacional; omisión en el reporte de operaciones o transacciones sospechosas; o hay negativa, demora o falsedad en la presentación de la información solicitada.

2.1.12. Modalidades de lavado de activos en la economía formal

En el Perú, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) ha identificado diversas tipologías de lavado de activos que son comúnmente empleadas en el país. Estas tipologías no son más que los métodos, patrones y procedimientos que los delincuentes utilizan

con el fin de otorgarle un aspecto de legitimidad a los bienes obtenidos de actividades ilícitas. Según los informes que la propia SBS publica sobre "Tipologías de Lavado de Activos", las principales modalidades detectadas en el territorio peruano abarcan:

El blanqueo de capitales se presenta en distintas formas que tienen como objetivo encubrir el origen ilegal del dinero. Una de las tipologías más recurrentes es el uso de empresas de fachada, las cuales simulan operaciones comerciales legítimas, pero cuyo verdadero propósito es mezclar dinero ilícito con ingresos aparentemente legales mediante facturaciones falsas o transacciones ficticias.

Otra estrategia común se refiere a la adquisición y venta de activos de alto valor, como inmuebles, vehículos, joyas u obras de arte, donde los fondos ilícitos se invierten en activos que luego son revendidos para justificar su procedencia. Paralelamente, los delincuentes recurren al uso de testaferros o terceros, quienes prestan su identidad o cuentas bancarias para ocultar al verdadero beneficiario de las operaciones financieras.

A nivel transnacional, las transferencias internacionales permiten deslocalizar el dinero ilícito mediante envíos y recepciones de fondos a través de bancos o sistemas de remesas, dificultando su rastreo. De manera complementaria, el fraccionamiento de depósitos (smurfing) evade los controles financieros al dividir grandes sumas en múltiples transacciones menores que no superan los umbrales de reporte obligatorio.

Por otro lado, los casinos y juegos de azar son explotados mediante la compra de fichas con dinero ilícito, su participación mínima en apuestas y su posterior redención como ganancias "legítimas". Asimismo, las actividades comerciales informales, como el comercio ambulatorio, sirven para justificar ingresos ilegales debido a la falta de registros contables. Finalmente, el uso de productos financieros complejos, como seguros de vida con devolución o fondos de inversión, añade sofisticación al lavado de activos, dificultando aún más su detección por parte de las autoridades.

Estas modalidades evidencian la adaptabilidad de las organizaciones criminales, las cuales aprovechan vacíos legales y sistemas financieros para legitimar capitales de origen ilícito, generando graves distorsiones en la economía formal, las cuales han sido identificadas por la SBS en sus informes oficiales, como el Informe de Tipologías y Señales de Alerta de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (en su última edición disponible). Asimismo, se encuentran detalladas en los reportes de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF-Perú), una entidad que opera bajo la supervisión directa de la SBS.

2.1.13. El delito de lavado de activos en el decreto legislativo 1106

Perú se encuentra entre los primeros países americanos en añadir el delito de lavado de activos a su legislación penal. A nivel nacional, varias fuentes han señalado que la presencia de lavado de activos es más frecuente en sectores como la construcción, el corretaje de bienes raíces, los casinos y la compraventa de vehículos. La minería informal y el mercado no regulado de divisas, incluidas las casas de cambio de divisas, son ámbitos donde este delito es prevalente. Se ha identificado la presencia de este delito en sectores como las agencias de viajes, la promoción de espectáculos artísticos o deportivos, el mercado de valores, la importación de electrodomésticos, las casas de préstamo y de empeño, así como hostales, restaurantes y surtidores de combustible.

La normativa peruana regula el lavado de activos y otras conductas ilícitas a través del Decreto Legislativo 1106, que fue promulgado el 19 de abril de 2012. No obstante, es importante señalar que este cuerpo legal ha experimentado diversas modificaciones a lo largo del tiempo, siendo la más reciente la introducida mediante el Decreto Legislativo 1249 del 25 de noviembre de 2016, que actualizó y precisó diversos aspectos de la normativa.

La estructura del sistema de delitos y sanciones penales en esta materia presenta una configuración integral. Para empezar, el artículo 1 define los actos de conversión y transferencia de bienes de origen ilícito, mientras que el artículo 2 sanciona específicamente el

encubrimiento y posesión de dichos activos. Complementariamente, El artículo 3 legisla el transporte, traslado, ingreso o egreso del país de dinero o títulos valores de procedencia ilícita, cerrando así el círculo de las principales modalidades operativas del delito.

Por otra parte, la normativa establece un sistema de circunstancias modificativas de responsabilidad, contemplando tanto agravantes como atenuantes específicas en su artículo 4. Asimismo, el legislador ha previsto sanciones para los sujetos obligados que incurran en omisiones, estableciendo en el artículo 5 la penalización por no comunicar operaciones o transacciones sospechosas, y en el artículo 6 la sanción para casos de rehusamiento, retardo o falsedad en el suministro de información requerida.

Cabe destacar que el régimen sancionador se extiende más allá de las personas naturales, ya que el artículo 8 establece sanciones accesorias aplicables a las personas jurídicas que participen en estos delitos. Igualmente, relevante resulta la disposición sobre decomiso contenida en el artículo 9 que señala que el delito de lavado de activos tiene autonomía propia, y que el autolavado es punible, materia regulada en el artículo 10. Esta estructura normativa refleja un abordaje comprehensivo del blanqueo de capitales, contemplando tanto sus diversas manifestaciones operativas como los mecanismos para su prevención y sanción efectiva

Dentro de ese marco legal, solo los tres primeros artículos regulan los delitos de lavado de activos a través de estructuras dolosas. Las conductas tipificadas en los artículos 1 y 3 son delitos de consumación instantánea. Por otro lado, las acciones del artículo 2 son consideradas delitos de realización permanente.

2.1.14. Actos de conversión y transferencia

El artículo 1 del Decreto Legislativo 1106 sanciona la modalidad delictiva de actos de conversión y transferencia. Este precepto legal determina que la persona que convierte o transfiere dinero, bienes o ganancias de origen ilícito, que conoce o debe presumir, con el fin

de ocultar la procedencia de los fondos, castigando con una pena de privación de libertad de ocho a quince años y con una multa de ciento veinte a trescientos cincuenta días.

La ley peruana configura un tipo penal alternativo que identifica dos conductas delictivas fundamentales, pudiendo ser llevadas a cabo por cualquier persona: la conversión y la transferencia. Cabe destacar que estos actos constituyen las etapas iniciales del lavado de activos, llamadas colocación e intercalación. La ley no impide que estas dos acciones criminales sean realizadas por una misma persona o por distintas personas de forma sucesiva.

En Perú, la ley sobre lavado de activos no exime de responsabilidad a quien, habiendo participado en el delito inicial que generó el dinero o bienes ilícitos, luego realiza acciones para ocultar, transformar o reemplazar esos activos. El D.L. 1106, específicamente en el último párrafo de su artículo 10, lo deja claro: cualquier persona que haya participado en las actividades ilícitas que originan los fondos ilícitos también puede ser investigada y juzgada por lavado de activos. Esta práctica, conocida como "autolavado", tiene su punibilidad detallada en el fundamento jurídico 14 del acuerdo plenario 3-2010/CJ-116 de las salas penales de la Corte Suprema, emitido el 16 de noviembre de 2010.

2.1.15. Actos de ocultamiento y tenencia

El artículo 2 del Decreto Legislativo 1106, define otras modalidades del blanqueo de capitales, específicamente las denominadas "actos de ocultamiento y tenencia". La ley estipula que quien adquiera, use, posea, guarde, administre, custodie, reciba o esconda dinero, bienes o ganancias cuyo origen sea ilegal sabiendo o debiendo conjeturar su procedencia ilegal con el fin de obviar que se identifique su origen, sean incautados o decomisados, se castigará con una pena de prisión no menor de ocho ni mayor de quince años, además de una multa de 120 a 350 días.

Dicho artículo de la ley en cuestión establece un tipo penal alternativo permitiendo que el delito de lavado de activos se puede imputar de múltiples formas. Adicionalmente, esta

misma disposición legal configura un delito de carácter común, lo que implica que cualquier persona puede ser considerada sujeta activa, incluso si ya ha participado en el delito precedente que originó los fondos ilegales.

La ley peruana no exime de castigo a aquellos que, una vez completado el proceso de lavado de dinero, recuperan la posesión de bienes de origen ilícito. Aunque estos bienes ahora parezcan legítimos, lo que les permitiría ser invertidos en actividades legales o simplemente conservados y administrados, su origen fraudulento mantiene la responsabilidad penal.

Aunque no existen limitaciones legales que impidan a un mismo individuo cometer varias acciones de encubrimiento y posesión de forma secuencial, las modalidades de delito y la experiencia en investigación criminal en el ámbito del lavado de activos demuestran que esta forma del delito casi siempre implica la participación independiente y consecutiva de diferentes personas.

2.1.16. Política criminal en lavado de activos

El blanqueo de capitales no es solo un delito independiente; se entrelaza profundamente con diversas actividades criminales. De hecho, este fenómeno representa un riesgo significativo para la seguridad y soberanía de los países, además de desestabilizar su equilibrio socioeconómico y político, y comprometer el desarrollo sostenible (Prado, 2019).

Por consiguiente, las políticas estatales e instrumentos internacionales se centran en la lucha contra las organizaciones que se dedican al narcotráfico, así como a combatir las estructuras financieras que las sustentan. Para manejar la complejidad de sus operaciones, la criminalidad estructurada ha adoptado un esquema de negocio y de mercado, operando bajo aspectos de economía legal; implicando una debida planificación y separación de labores racionales y eficientes, orientadas a maximizar los beneficios (Sánchez, 2019). En esencia, el delincuente organizado funciona como un "empresario" al frente de una "empresa criminal", cuyo modelo se asemeja al de las compañías legalmente constituidas.

Una política fundamental surgida de las convenciones internacionales ha sido enfrentar la problemática de las drogas desde un punto de vista económico, bajo el "modelo geopolítico estructural de intervención" (Prado, 2019). Debido a este panorama, la criminalidad organizada ha recibido un tratamiento político-criminal más severo que la criminalidad común. Esto se traduce en la implementación de regulaciones de emergencia, conocida como doctrina del Derecho Penal del enemigo, debido a su percepción de mayor peligrosidad para la colectividad y las altas probabilidades de lesionar bienes jurídicos (Zúñiga, 2018). No obstante, es importante recordar que el Derecho Penal interviene en los actos que representen un grave atentado contra los bienes jurídicos protegidos, evitando así un enfoque excesivamente autoritario (Muñoz, 2017).

2.2. Marco histórico

La criminalidad organizada no deja de evolucionar a nivel mundial, consolidándose y mutando en estructuras empresariales que, por su envergadura, alcanzan la dimensión de verdaderos "holdings" económicos. Esto les otorga una capacidad considerable para ejercer influencia sobre las decisiones del gobierno, el sector financiero e incluso sobre la regulación del mercado.

Estas agrupaciones constituyen una forma de entidad económica global que posee estructuras organizativas complejas. Sus operaciones se extienden desde el narcotráfico, la trata de personas, tráfico de armas, minería ilegal, delitos contra la administración pública, economía ilegal y blanqueo de capitales, entre otras. Este dinamismo constante facilita la aparición de nuevas modalidades delictivas (Achim y Borlea, 2020).

Por su propia naturaleza, estas actividades delictivas aumentan el patrimonio sin una justificación evidente, lo que genera un evidente desbalance patrimonial. Sin embargo, uno de sus mayores desafíos radica en cómo invertir el dinero obtenido ilícitamente. Por ello, se ha recurrido al intercambio comercial y financiero, así como al uso de prestanombres, todo para

encubrir la procedencia delictiva de los fondos. Es precisamente este ocultamiento conocido como blanqueo de capitales (Oliva, 2021).

De acuerdo con las definiciones del Grupo de Acción Financiera (GAFI) el blanqueo de dinero consiste en el conjunto de procedimientos aplicados para encubrir la procedencia ilícita de las ganancias criminales con el propósito de legitimarlas. En la actualidad, debido al incremento de la criminalidad organizada en el país, el peritaje contable se vuelve un recurso esencial. Resulta perfecto para dilucidar las intrincadas transacciones financieras realizadas durante el proceso de lavado de activos (Prado, 2021).

La conceptualización de "lavado de dinero" o "blanqueo de dinero" emergió en USA hacia la década de 1920, cuando organizaciones criminales intentaban legalizar sus ganancias ilícitas. Con el tiempo, esta práctica también se extendió para eludir la fiscalización y la evasión de impuestos. Paradójicamente, esta misma estrategia de ocultamiento fiscal se transformó en una herramienta crucial para las autoridades, facilitando el rastreo e incriminación de los delincuentes de esa época, al punto de convertirse en el principal fundamento de muchas acusaciones.

El blanqueo de capitales, ya sea en efectivo o en bienes físicos, abarca cualquier actividad que busque encubrir la procedencia o el destino de fondos y activos provenientes de ilícitos. En esencia, este proceso consiste en convertir dinero ilegal en dinero legal, es decir, dinero sucio en dinero limpio, transformando dinero oculto en dinero que circula o en instrumentos financieros del mercado que lo oferta, significando la inclusión en el sistema financiero o la transformación de estas ganancias en otros activos.

Hoy en día, la legislación peruana cuenta con herramientas legales específicas para combatir delitos como el blanqueo de dinero, destacando el DL. 1106. Este se enfoca en la lucha contra el blanqueo de capitales y otros ilícitos vinculados a la minería ilegal y el crimen organizado. En este sentido, el lavado de dinero se define tanto por las acciones involucradas

como por sus consecuencias, ya que su característica primordial es siempre encubrir de legalidad los fondos de cuestionable procedencia.

Es un error frecuente creer que blanquear dinero se restringe exclusivamente al movimiento de dinero en el sistema financiero. En realidad, este delito es mucho más amplio, pues incluye la adquisición de todo tipo de bienes, así como inversiones y la creación de empresas ficticias que aparentan una procedencia legítima de los fondos. Esto convierte al lavado de activos en una actividad de complejidad considerable, que requiere de un conocimiento legal y contable profundo para lograr, con cierto éxito, sus propósitos. Sin embargo, es fundamental recordar que, en última instancia, el comportamiento delictivo nunca trae beneficios duraderos.

2.3. Bases teóricas y doctrinarias

Un problema recurrente es que los operadores de justicia no logran entender por completo cómo la contabilidad se aplica al acto delictivo de blanquear dinero. Resulta fundamental que el acto ilícito se analice dentro del marco del peritaje contable, y no a la inversa. En este sentido, el peritaje contable se convierte en una herramienta clave para investigar y llevar a juicio estos delitos, ya que su propósito principal es examinar y evidenciar las operaciones financieras ilícitas que buscan esconder el origen de fondos provenientes de actividades ilegales.

Si bien es cierto que los hallazgos periciales deben validarse con normas contables como las NIIF y NIC, su confirmación también debe considerar la evolución temporal. Esto implica observar cómo se comportaron los hechos cuestionados o relevantes dentro de los registros contables a lo largo del tiempo.

La doctrina y la jurisprudencia catalogan el lavado de activos como un delito no convencional y pluriofensivo, que se vincula a menudo con las organizaciones criminales. Este ilícito juega un papel fundamental en las actividades criminales, pues pretende encubrir la

procedencia y las ganancias de fuentes ilícitas para luego reinsertarlas en la economía legal, burlando así la detección de las autoridades. De hecho, la criminalidad organizada ha trascendido la simple expansión internacional de sus operaciones, se convierte en una potencia económica del crimen con un esquema organizativo extremadamente complejo (Blanco, 1997).

En el escenario global actual, la pericia contable es un pilar fundamental en las investigaciones criminales sobre blanqueo de dinero. Esta no solo posibilita la cuantificación científica del patrimonio de los imputados, sino que también permite un análisis exhaustivo de sus inversiones en propiedades o activos tangibles, las contribuciones dinerarias para la creación de entidades, las transferencias de fondos recibidas y los depósitos bancarios. Así, se busca determinar si estas personas contaban con ingresos legítimos que respaldaran sus inversiones durante el periodo bajo investigación.

El Tribunal Constitucional, así como la Corte Suprema, han enfatizado que la actuación fiscal es fundamental en los casos sobre blanqueo de dinero. El Tribunal Constitucional, en el fundamento 43) del Expediente N° 5811-2015-PHC-Lima/Nadine Heredia Alarcón, y la Corte Suprema, en el fundamento 34.E del Acuerdo Plenario N° 03-2010 y en el fundamento 12.A de la Sentencia Plenaria Casatoria N° 01-2017, coinciden en subrayar la necesidad de que el fiscal encargado lleve a cabo la investigación con el más estricto rigor. Esto supone la cuidadosa obtención de elementos razonables que posibiliten reconocer el ingreso de fondos al sistema financiero sin una justificación evidente, señalando así su posible origen irregular.

2.4. Derecho comparado

La Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes, firmada el 20 de diciembre de 1988 en Viena, estableció una serie de pactos que incluían normativas específicas para hacer frente al blanqueo de capitales que proceden de actividades ilegales. En este acuerdo, se destacan los vínculos estrechos entre el tráfico ilegal de drogas (TID) y otras formas de crimen organizado. Esto se debe a que tales actividades no solo

fragmentan las economías legales, sino que también desestabilizan el equilibrio económico, la seguridad y la soberanía de cada nación, amenazando su estabilidad general.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, comúnmente denominada Convención de Palermo y adoptada en el año 2000, constituye un instrumento esencial en la estrategia internacional de combate al lavado de dinero. Este pacto internacional aborda la naturaleza transnacional de las redes criminales especializadas en el blanqueo de capitales. Por lo tanto, se erige como una herramienta sumamente eficaz para combatir las operaciones de blanqueo de capitales derivadas de las acciones ilegales desarrolladas por dichas organizaciones.

En 1990, Europa fue el escenario de la firma del Acuerdo de Estrasburgo, un pacto crucial que impulsó la confrontación frente al blanqueo de capitales. Este acuerdo enfatizó la relevancia de las investigaciones, incautaciones y la confiscación de bienes obtenidos ilícitamente. Con la participación de 16 países europeos, el convenio buscó combatir delitos graves a través de estrategias novedosas, aspirando a que esta iniciativa se replicara a nivel global para enfrentar dicho fenómeno criminal. Además, el acuerdo amplió su alcance, abarcando no únicamente el comercio ilegal de estupefacientes, sino cualquier tipo de delito, lo que fortaleció un sistema eficaz de colaboración internacional y tipificó una serie de conductas relacionadas con el blanqueo de activos.

2.4.1. Estados Unidos y el origen del "lavado de dinero"

El término lavado de activos cobró importancia en la jurisprudencia norteamericana a partir del emblemático proceso seguido contra Al Capone, quien en 1931 fue condenado tanto por el expendio clandestino de bebidas alcohólicas como por la comisión de fraude de impuestos. Tras este suceso, otras mafias criminales, buscando eludir la justicia, creando empresas pantalla, como establecimiento de lavandería, con el propósito de blanquear

capitales: se acreditaban elevados ingresos de origen delictivo haciéndolos aparecer como ingresos legítimos derivados de la prestación de este tipo de servicios fachada (Caro, 2018).

A lo largo del desarrollo legislativo en esta materia, es relevante destacar los siguientes hitos: El antecedente jurídico inicial del delito de lavado de activos se halla en la normativa estadounidense, específicamente con la promulgación de la Money Laundering Control Act en 1986. A nivel internacional, en 1988, la ONU aprobó la llamada Convención de Viena, considerada el primer acuerdo legal internacional para luchar contra el lavado de dinero, con un enfoque específico en los fondos generados por el comercio ilegal de estupefacientes. Más adelante, en Europa, se firmó el Convenio de Estrasburgo de 1990, llamado Convenio sobre Blanqueo, Identificación, Embargo y Confiscación de los Productos del Delito, el 8 de noviembre de ese año en la ciudad de Estrasburgo.

2.4.2. Marco jurídico del lavado de dinero en México

El ordenamiento normativo del Estado mexicano se ha focalizado contra el lavado de activos en dos pilares fundamentales. En primer término, la Constitución de México, en el artículo 73, fracción XII, inciso b, le da al Congreso la facultad de hacer leyes sobre delincuencia organizada. De manera adicional, la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita refuerza y desarrolla dicho marco legal.

En consecuencia, para cumplir con sus compromisos internacionales y modernizar la lucha contra las actividades ilícitas, el Gobierno Mexicano optó por una reestructuración sustantiva del tipo penal de "Lavado de Dinero". El objetivo era adecuar las herramientas legales a las nuevas formas de criminalidad, lo que implicó un cambio de una institución originalmente en la normativa fiscal a una regulación penal. Ello se concretó mediante la incorporación del artículo 400 Bis en el Capítulo II, relativo a las Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

En este sentido, México ha ido actualizando constantemente su estrategia de combate, reformulando el concepto de lavado de dinero y reestructurando sus defensas legales para adaptarlas a los tiempos actuales. Esta problemática, de hecho, se encuentra en constante evolución; cuando un esquema o modelo de operación es bloqueado, surge uno nuevo, lo que evidencia la creciente especialización de este delito. La inclusión de esta figura delictiva en el marco penal constituyó un acierto legislativo y estatal en la confrontación de los recursos de origen ilícito, ya que permitió elevar las penas, así como de establecer sanciones pecuniarias adecuadas a la naturaleza de las acciones realizadas

2.4.3. El delito de lavado de activos en Colombia

Aunque blanquear dinero se conceptualiza comúnmente como un mecanismo de dar apariencia de legalidad a fondos de origen ilícito, el Código Penal colombiano profundiza en su alcance y sanciones, aclarando diversos aspectos clave.

En primer lugar, la ley establece un agravante para los servidores públicos que, en su rol como funcionarios de organismos de control del Estado, cometan estos delitos. En tales casos, la pena de prisión puede incrementarse entre una sexta parte y la mitad. Además, si se trata de los beneficiarios finales de los dineros ilícitos, el tiempo de prisión puede aumentar de una tercera parte a la mitad.

De manera complementaria, el Código Penal establece disposiciones sancionatorias para aquellos dentro del sector financiero. Si un directivo o empleado de una entidad omite intencionalmente algún control con el fin de ocultar dinero, puede ser condenado específicamente por el delito de omisión, enfrentando penas de 38 a 128 meses de prisión y sanciones pecuniarias que fluctúan entre 133.33 y 15.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). De manera similar, las personas supervisadas por la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) que, a propósito, omitan reportar movimientos o

custodia de capital en efectivo, pueden ser condenadas a prisión por el mismo periodo y a pagar multas idénticas.

Asimismo, la legislación colombiana persigue a quienes, sin cometer directamente el delito de lavado de activos, prestan su nombre (prestanombres) para que estas actividades se lleven a cabo. Quienes incurran en este delito pueden recibir penas de 96 a 270 meses de cárcel y multas que van de 666,66 hasta 50.000 salarios mínimos mensuales vigentes simplemente por facilitar estas acciones delictivas. Finalmente, quienes incurran en enriquecimiento ilícito pueden ser sentenciados con penas de 96 a 180 meses de prisión y una multa igual al doble de lo obtenido de manera ilegal, con un tope máximo de 50.000 SMMLV.

2.4.4. *Convenios internacionales anti lavado de activos*

Sin duda, el lavado de activos es un crimen de alcance mundial. Dada su naturaleza transnacional y el daño que causa a múltiples bienes jurídicos, tanto naciones desarrolladas como en desarrollo han suscrito tratados y convenios internacionales para frenar su comisión. A lo largo del tiempo, esta cooperación global se ha materializado en diversos acuerdos significativos:

El tratado de la ONU de 1988 contra el Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Psicotrópicas, celebrado en Viena, aunque su nombre no lo indique directamente, constituye un punto de inflexión fundamental en la lucha contra el blanqueo de dinero. Esto se debe a que, en sus inicios, el blanqueo de dinero estaba intrínsecamente ligado a la venta ilegal de estupefaciente, considerado en aquella época como la principal fuente de fondos ilícitos.

Por lo tanto, se puede afirmar que este convenio fue el instrumento internacional líder en la lucha contra el blanqueo de dinero. Un aspecto clave es que, a través de él, "las partes se obligaron en términos jurídicamente vinculantes a aprobar una legislación interna en la que se previera la imposición de penas a quienes trataran de dar apariencia de licitud a capitales

procedentes de actividades ilegales". En esencia, sentó las bases para que los países criminalizaran el intento de legitimar ganancias obtenidas de delitos (Santisteban, 2017).

A finales de 1998, el Comité de Basilea, formado por diez bancos importantes de países industrializados, creó reglas y prácticas para controlar las operaciones bancarias. Este comité formuló principios clave contra el lavado de dinero y urgió a otros bancos e instituciones financieras a implementar medidas preventivas enérgicas contra este delito.

Por otro lado, en noviembre de 1990, el Consejo Europeo celebró la Convención Europea sobre Blanqueo, Rastreo, Embargo y Confiscación de los Productos del Crimen. Un aspecto crucial de este convenio fue la ampliación del concepto de delito precedente o delito base del lavado de activos ya no se restringía de manera exclusiva al tráfico ilícito de estupefacientes. Ya no se limitaba exclusivamente al tráfico ilícito de drogas como delito generador, sino que abarcaba una gama más amplia de conductas delictivas.

Finalmente, en 1991, la Unión Europea emitió la Directiva 91/308/CEE, la que estableció reglas claras para evitar que el sistema financiero se use en operaciones de lavado de dinero.

2.5. Glosario de términos

Administrar: El acto de "administrar" alude a la gestión o conducción de bienes que ya han atravesado un proceso de blanqueo. Esto se clasifica claramente como un acto de tenencia. En esta situación, el delincuente controla de manera formal el destino de los bienes, aunque no los posea directamente, pues la propiedad legítima pertenece a terceros.

Adquirir: Se trata de la adquisición de bienes, siempre a cambio de una contraprestación, lo cual implica la obtención de su propiedad y dominio. Esto incluye también cualquier forma de permuta. Sin embargo, para que estas adquisiciones se ajusten a la descripción típica del artículo 2 del DL. 1106, debiendo realizarse con activos ya "lavados",

con fondos que ya tienen la apariencia de ser legales correspondiente a la etapa de integración del lavado de activos.

Base legal: El informe pericial debe adherirse estrictamente a los cuestionarios aprobados por el tribunal. Además, su contenido debe limitarse exclusivamente a los puntos en controversia, evitando divagaciones o la inclusión de información irrelevante para el caso.

Colocación: Constituye la fase inicial del blanqueo de capitales, que implica la inserción de fondos ilícitos en el sistema bancario. Esto puede concretarse mediante diversas acciones, como realizar depósitos en bancos o adquirir bienes.

Conversión o transferencia: La fase de conversión o transferencia, durante el proceso de lavado de capitales implica transformar o mover el dinero ilícito con el objetivo primordial de ocultar su verdadero origen.

Custodiar: El término "custodiar" en el contexto legal se refiere a las acciones de vigilancia y protección aplicadas a bienes que, muy probablemente, están ocultos. Por ende, implica directamente el resguardo y la tutela de los activos que han sido lavados.

Estratificación: La estratificación es la fase del lavado de activos donde se realizan movimientos financieros intrincados y complejos para dificultar la detección del origen ilícito del dinero. Esto a menudo implica transferencias internacionales de fondos y la creación de empresas ficticias para enmascarar la verdadera procedencia del capital.

Guardar: Designa cualquier acción externa cuyo propósito es proporcionar protección física a los activos. En este sentido, el delincuente establece o garantiza las condiciones materiales adecuadas para preservar la calidad y cantidad de los bienes.

Independencia: La independencia del perito se refleja en los tres roles principales que pueden desempeñar en un proceso judicial. Los peritos oficiales son designados por el juez; las partes involucradas pueden elegir a los peritos de parte; y los peritos dirimentes intervienen para resolver cualquier discrepancia entre los dos primeros.

Integración: Constituye la fase final del lavado de dinero, donde el dinero "limpio" (ya blanqueado) se introduce en la economía formal, dándole una apariencia de total legalidad.

Metodología rigurosa: Una metodología rigurosa para este tipo de informes implica un proceso exhaustivo que comienza con la recolección minuciosa de documentos. A esto le sigue un análisis detallado de la información obtenida, complementado con entrevistas pertinentes. Finalmente, el informe es ratificado en juicio, donde se defiende y explica su contenido.

Ocultamiento o encubrimiento: El ocultamiento o encubrimiento es la fase del lavado de activos donde se busca activamente dificultar el rastreo del dinero ilícito. Esto se logra, comúnmente, mediante la realización de transacciones múltiples y complejas.

Ocultar: Se refiere a cualquier acción física para esconder los bienes blanqueados en el lavado de activos, dificultando su descubrimiento o identificación, es decir, retirarlos de un lugar o circulación donde puedan ser vistos o registrados por otros, colocándolos donde su presencia sea desconocida. Es crucial destacar que esta modalidad se aplica sobre bienes que ya han sido lavados, es decir, que ya poseen una apariencia de legitimidad (Bautista et al., 2005).

Poseer: El término "poseer", incorporado por el Decreto Legislativo 1249, alude a la posesión material y transitoria de bienes previamente sometidos a procesos de blanqueo. Es crucial entender que, en este escenario, la persona que posee los bienes no ejerce un dominio o control total sobre ellos.

Recibir: Implica la aceptación de bienes que son incorporados a la tenencia física del receptor. La entrega de estos bienes, ya lavados, puede deberse a diversas razones, como una cesión de dominio gratuita (por ejemplo, una donación), un préstamo de uso, o un arrendamiento.

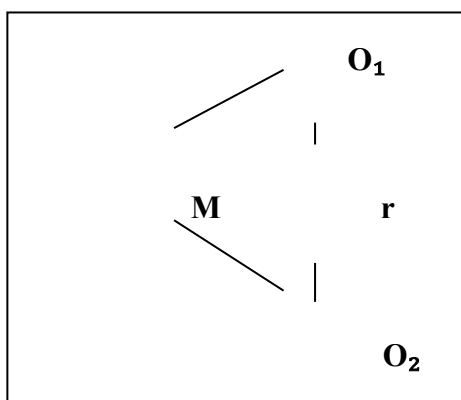
Utilizar: Comprende cualquier forma de aprovechamiento de los bienes, ejercido de forma inmediata o mediada. En estas situaciones, el individuo que los usa se beneficia o usufructúa de un bien cuya propiedad o dominio pertenece a un tercero.

III. MÉTODO

3.1. Tipo de investigación

El estudio realizado tuvo un enfoque descriptivo y explicativo, dado que permitió fijar la trascendencia del examen analítico sobre la percepción de la pericia contable en los delitos de lavado de activos y su afectación en el Estado peruano.

Se trató de una investigación de nivel descriptivo–correlacional, en la medida en que se examinaron las consecuencias de las variables, bajo la premisa de que la variable independiente había tenido lugar, indicando sus efectos sobre la variable dependiente.



Dónde:

M = Muestra

O₁ = Variable 1

O₂ = Variable 2

r = Relación de las variables de estudio.

3.2. Población y muestra

La muestra del estudio consiste que los participantes o elementos seleccionados deberían representar a una población más amplia, permitiendo así la generalización de los hallazgos (Sierra, 2009). Por lo tanto, se eligieron sujetos con características similares a la

población de interés, buscando que los datos resultantes a partir de su análisis fueran fiables y válidos.

Considerando lo anterior, la población para este estudio estuvo integrada por expertos en derecho penal en el ámbito peruano, específicamente aquellos con experiencia en la percepción de la pericia contable en delitos de lavado de activos y su impacto en el Estado. Esta incluyó jueces, peritos y abogados que ejercen en el Estado Peruano.

En cuanto a la selección de la muestra, estas podían ser probabilísticas o no probabilísticas, dependiendo de las técnicas empleadas para su obtención (Esteban, 2009). Para esta investigación, la muestra final estuvo compuesta por 100 especialistas en derecho penal, abarcando jueces, peritos y profesionales del derecho del Estado Peruano de ambos sexos.

3.3. Operacionalización de variables

El proceso de operacionalización de las variables se definió como el conjunto de técnicas, métodos o actividades que el investigador emplea para medir las variables de estudio, disgregando y analizando sus componentes para establecer el proceso de medición de los datos recolectados (Arias, 2022). De manera similar, este proceso consiste en un conjunto de técnicas y métodos que permiten medir la variable en una investigación, constituyendo un procedimiento de desagregación y estudio de la variable en sus componentes que posibilitan su medición (Morán y Alvarado, 2010).

No obstante, en los estudios jurídicos, usar variables es necesario cuando la investigación se hace en campo y se debe medir a la población estudiada (Ramos, 2011).

Tabla 1*Matriz de operacionalización de la variable: Pericia Contable*

Variables	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición	N° de ítem	Relación
Variable independiente X. Pericia Contable	X.1. Rol del perito contador	<ul style="list-style-type: none"> - Actúa como asesor técnico del juez o fiscal. - Elabora un informe pericial detallado y puede declarar como testigo experto - Debe mantener objetividad e imparcialidad - hallazgos con evidencias. 	Alto, Medio, Bajo	1,2,3,4	
	X.2. Técnicas utilizadas	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis forense de cuentas (bancarias, contables, fiscales). - Comparación patrimonial - Seguimiento de flujos financieros - Detección de facturación falsa o empresas de fachada. 	Alto, Medio, Bajo	5,6 y 7	X- Y- Z X.1., Y.1., Z
	X.3. Objetivos de la pericia contable	<ul style="list-style-type: none"> - Rastrear el origen y destino de los fondos - Identificar movimientos financieros inusuales o sin justificación económica - Analizar estructuras empresariales y contables utilizadas para ocultar activos - Evaluar la veracidad de registros contables, balances y declaraciones tributarias. 	Alto, Medio, Bajo	8, 9 y 10	X.2. , Y.2., Z X.3., Y.3., Z

Tabla 2

Matriz de operacionalización de la variable: Delitos de lavado de activos

Variables	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición	Nº de ítem	Relación
Variable dependiente Y. Delitos de lavado de activos	Y.1. Etapas y modalidades	<ul style="list-style-type: none"> - Colocación, Ingreso inicial de dinero sucio al sistema financiero (depósitos, transferencias - Intercalación, Transformación mediante operaciones complejas -inversiones, compraventa de empresas - Integración, Mezcla con activos lícitos para legitimarlos 	Alto, Medio, Bajo	11, 12,13 y 14	
	Y.2. El Decreto Legislativo 1106	<ul style="list-style-type: none"> - Conversión y transferencia (art. 1): Operaciones para ocultar el origen - Ocultamiento y tenencia (art. 2): Custodia o administración de activos ilícitos -Transporte o traslado (art. 3): Movimiento de dinero o bienes dentro o fuera del país - Omisiones y falsedades: No reportar operaciones sospechosas o entorpecer investigaciones 	Alto, Medio, Bajo	15,16,17	X- Y- Z X.1., Y.1., Z X.2. , Y.2., Z X.3., Y.3., Z
	Y.3. Penas privativas de libertad	<ul style="list-style-type: none"> - 8 a 15 años de prisión para conductas base como conversión, transferencia u ocultamiento de activos ilícitos -10 a 20 años si el delito involucra funcionarios públicos, organizaciones criminales o sectores financieros - Hasta 25 años si los activos provienen de tráfico de drogas, terrorismo o delitos graves como trata de personas 	Alto, Medio, Bajo	18,19,20	

3.4. Instrumentos

En el marco de este estudio, se emplearon múltiples procedimientos de recolección de datos. En primer lugar, se utilizó la revisión documental con el propósito de recabar datos relevantes de fuentes como normativas, textos académicos, trabajos investigativos, manuales, lineamientos, directrices, memorias e informes. Asimismo, se emplearon las entrevistas para recopilar datos directamente de los individuos involucrados en el estudio. Finalmente, se implementó la técnica del cuestionario, la cual permitió un interrogatorio estructurado con preguntas preestablecidas, formuladas en el mismo orden y con los mismos términos.

En cuanto a los instrumentos para recoger información, se empleó un formato de encuestas que incluía preguntas y opciones de respuesta, diseñado para facilitar la obtención de la información requerida por los investigadores. Además, se utilizó un cuestionario estructurado por preguntas escritas, predeterminadas y secuenciales por temáticas específicas. Por último, se elaboró una ficha bibliográfica como instrumento para recoger información normativa, legal y administrativa, así como unidades bibliográficas, revistas científicas, reportes periodísticos, investigaciones académicas e información relevante de internet, todos ellos vinculados con la temática de esta investigación.

3.5. Procedimientos

Para la recolección de datos, se implementaron diversos procedimientos. Primero, se utilizó la encuesta como método principal para explorar aspectos subjetivos y obtener datos provenientes de una muestra amplia de participantes. Complementando esta técnica, se empleó el cuestionario, que consiste en un instrumento preferentemente aplicada en el ámbito de las ciencias sociales con fines de obtención y registro de información, se reconoce como una técnica de aplicación generalizada (Hernández, 2010).

Además, se realizó un análisis de registro documental enfocado en el acopio y la revisión doctrinaria y teórica de las variables de la problemática estudiada. En este sentido, los

documentos contienen texto e imágenes grabadas sin intervención del investigador, refiriéndose a ellos como "hechos sociales" que se producen, comparten y utilizan de manera técnicamente organizada (Zorrilla, 1993). Finalmente, se realizó una búsqueda minuciosa en fuentes disponibles en Internet para complementar la investigación con fuentes no disponibles a nivel nacional. Este procedimiento permitió examinar la jurisprudencia de otros países, buscando así establecer un marco jurídico que se ajustara a los lineamientos del estudio.

3.6. Análisis de datos

Tras la culminación del trabajo de investigación sobre la percepción respecto a la labor pericial contable en el ámbito de los casos de blanqueo de dinero en el Estado Peruano, se procedió a la interpretación de los datos. Esta fase se inició con la aplicación de cuestionarios dirigidos a los operadores de justicia, incluyendo jueces, peritos y abogados, quienes aportaron su visión sobre el principio de presunción de inocencia durante la fase preliminar del proceso penal en el marco jurídico peruano, aplicado en Lima. Una vez encuestada a la totalidad muestral, los datos fueron codificados y categorizados. Posteriormente, la información se organizó en datos porcentuales para facilitar su revisión e interpretación. Cabe destacar que, dado que este estudio se centró en un tema estrictamente jurídico, el análisis se basó predominantemente en enfoques cualitativos: hermenéutico y lógicos; respaldados por las doctrinas y la técnica jurídica, con un análisis enfocado en el derecho positivo vigente.

3.7. Consideraciones éticas

La investigación sobre la percepción de la pericia contable en los delitos de lavado de activos en el Estado Peruano se adhirió rigurosamente a los lineamientos establecidos a partir del diseño metodológico regidos por la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Federico Villarreal. Es fundamental reconocer que los aspectos éticos en cualquier investigación científica se refieren a los principios morales que guían el comportamiento del investigador. De este modo, una parte esencial de la ética científica implica la manera en que

los estudios se desarrollan. Corresponde a los científicos la tarea de investigar y esclarecer la realidad del mundo y los procesos que lo rigen, presentando sus hallazgos a través de la investigación de manera transparente. En consecuencia, se garantizó que, en todo momento, los datos, su tratamiento, procesamiento y los hallazgos finales de la investigación se presentaran con total honestidad.

IV. RESULTADOS

4.1. Análisis de resultados descriptivos

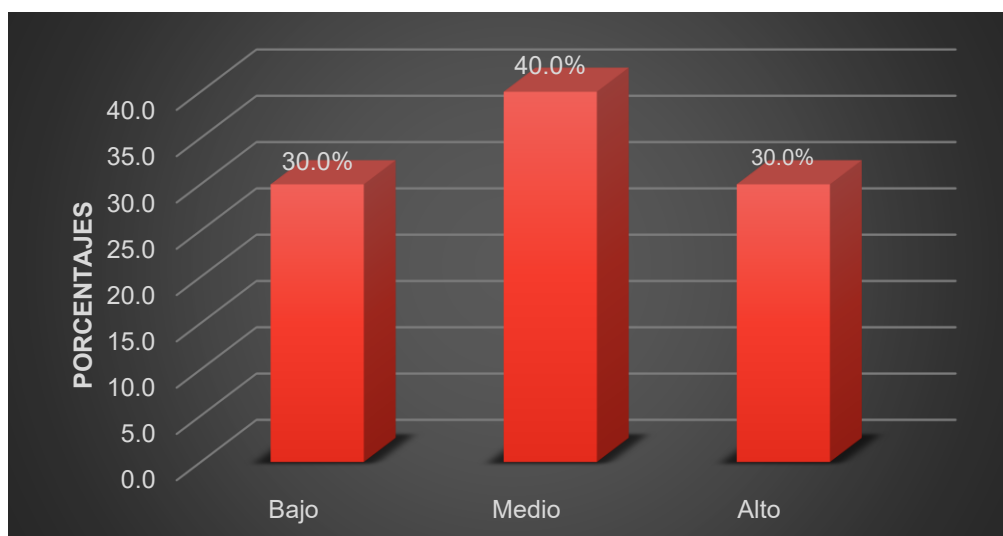
Tabla 3

Frecuencias y Porcentajes de la percepción de la pericia contable en el Estado Peruano

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Bajo	30	30.0
	Medio	40	40.0
	Alto	30	30.0
	Total	100	100.0

Figura 1

Frecuencias y Porcentajes de la percepción de la pericia contable en el Estado Peruano



Los resultados revelan una percepción dividida sobre la eficacia de la pericia contable en la lucha contra el lavado de activos. Un 30% de los encuestados considera que la pericia contable es "baja", lo que subraya una preocupación significativa sobre su efectividad actual. Por otro lado, un 40% la califica de "media", sugiriendo que, aunque se reconocen ciertas habilidades, existen importantes áreas de mejora. Finalmente, un 30% de los encuestados la percibe como "alta". Estas percepciones heterogéneas resaltan la urgente necesidad de

fortalecer la capacitación de los peritos contables para optimizar su desempeño en el ámbito penal. Una formación más robusta y la implementación de protocolos más estrictos no solo incrementarían su efectividad en la identificación y análisis de operaciones de lavado de activos, sino que también podrían reforzar la confianza pública en su trabajo, un factor crucial para los operadores de justicia en los delitos económicos.

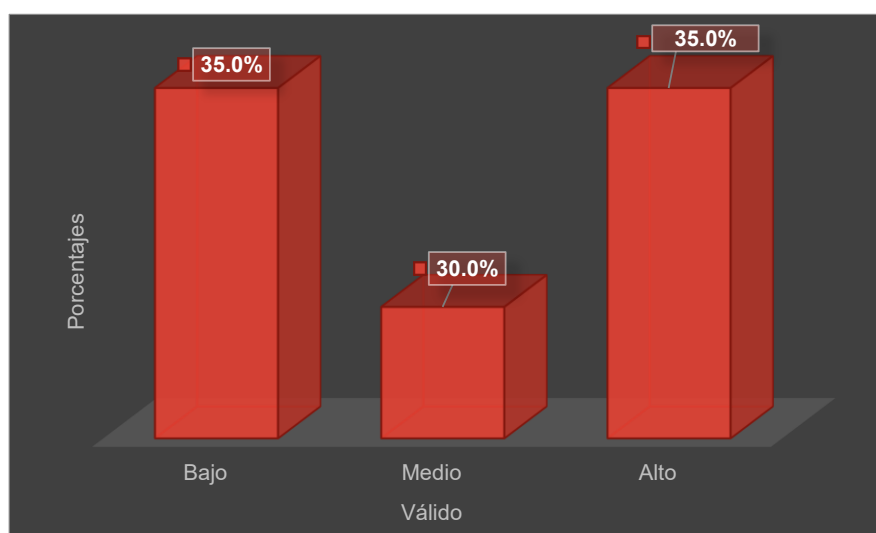
Tabla 4

Frecuencias y Porcentajes de la percepción del Rol del Perito Contador.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Bajo	35	35.0
	Medio	30	30.0
	Alto	35	35.0
	Total	100	100.0

Figura 2

Frecuencias y Porcentajes de la Percepción del Rol del Perito Contador.



Los hallazgos revelan una percepción dividida sobre el rol del perito contador en el Estado Peruano. Un 35% de los encuestados considera que el rol es "bajo", lo que señala una

preocupación considerable respecto a la eficacia de estos profesionales. Otro 30% lo califica como "medio", lo que implica que, si bien se reconocen ciertas competencias, aún hay espacio para el progreso. Finalmente, un 35% percibe el rol como "alto", lo que demuestra una confianza en la capacidad de los peritos contables. Esta disparidad en las percepciones subraya la necesidad apremiante de fortalecer la formación y el respaldo a los peritos contables. Al hacerlo, no solo se mejorará su imagen pública y su eficacia en el ámbito legal, sino que también se contribuirá a una gestión y aplicación del sistema judicial más robusta en casos de lavado de activos.

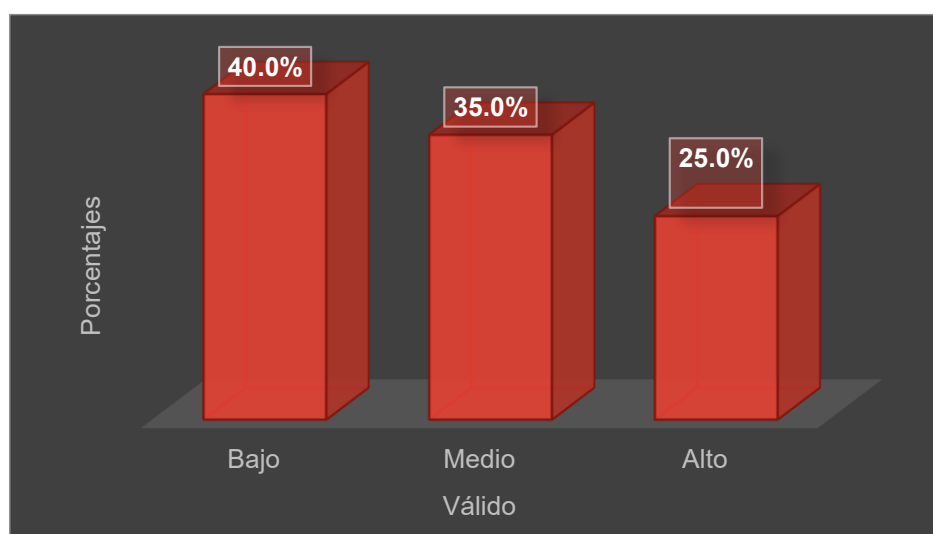
Tabla 5

Frecuencias y Porcentajes de la percepción de las técnicas utilizadas.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Bajo	40	40.0
	Medio	35	35.0
	Alto	25	25.0
	Total	100	100.0

Figura 3

Frecuencias y Porcentajes de la percepción de las técnicas utilizadas.



Los hallazgos indican una preocupación generalizada respecto a las técnicas de pericia contable utilizadas en el Perú. Un significativo 40% de los encuestados calificó estas técnicas como "bajas", lo que resalta serias inquietudes sobre su efectividad y aplicación práctica. Mientras tanto, un 35% las consideró "medias", sugiriendo que, si bien existe un reconocimiento parcial, hay un considerable margen de mejora. Solo un 25% de los encuestados percibió las técnicas como "altas", lo que denota un menor nivel de satisfacción.

Estos resultados ponen de manifiesto una clara necesidad de mejorar y modernizar los enfoques técnicos empleados en la pericia contable. Actualizar y fortalecer estas técnicas no solo aumentaría su eficacia para combatir el lavado de activos, además reforzaría la confianza en su aplicación dentro de la estructura del sistema penal de justicia.

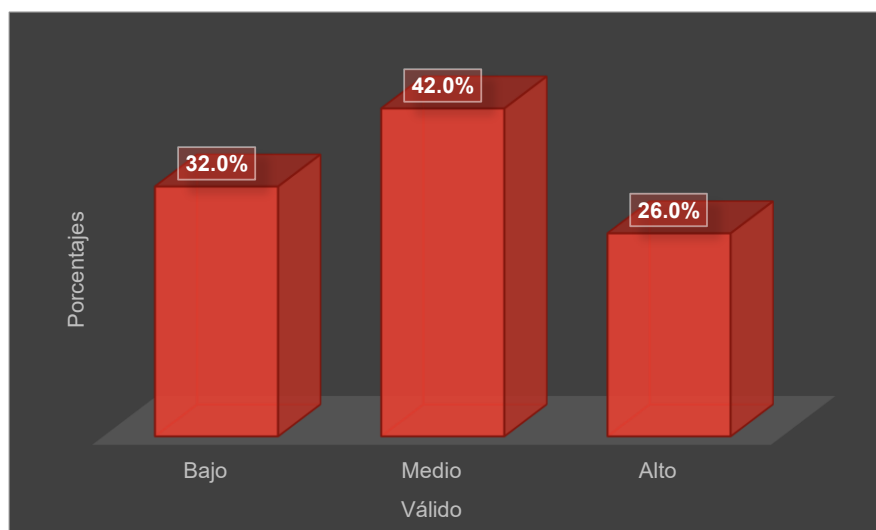
Tabla 6

Frecuencias y Porcentajes de la percepción del objetivo de la pericia contable.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Bajo	32	32.0
	Medio	42	42.0
	Alto	26	26.0
	Total	100	100.0

Figura 4

Frecuencias y Porcentajes de la percepción del objetivo de la pericia contable.



Los hallazgos revelan una percepción diversa sobre el objetivo de la pericia contable en el Perú. Un 32% de los encuestados calificó este objetivo como "bajo", lo que sugiere insatisfacción con su claridad y efectividad actuales. La mayoría, un 42%, lo consideró "medio", indicando que, si bien se reconoce su importancia, aún existen áreas significativas para mejorar. Solo un 26% percibió el objetivo como "alto", lo que refleja una confianza más limitada en su relevancia y capacidad.

Estos resultados evidencian una necesidad generalizada de fortalecer la definición y la aplicación de los objetivos de la pericia contable. Al hacerlo, se busca aumentar su efectividad dentro del sistema penal de justicia peruano y mejorar la percepción de su impacto.

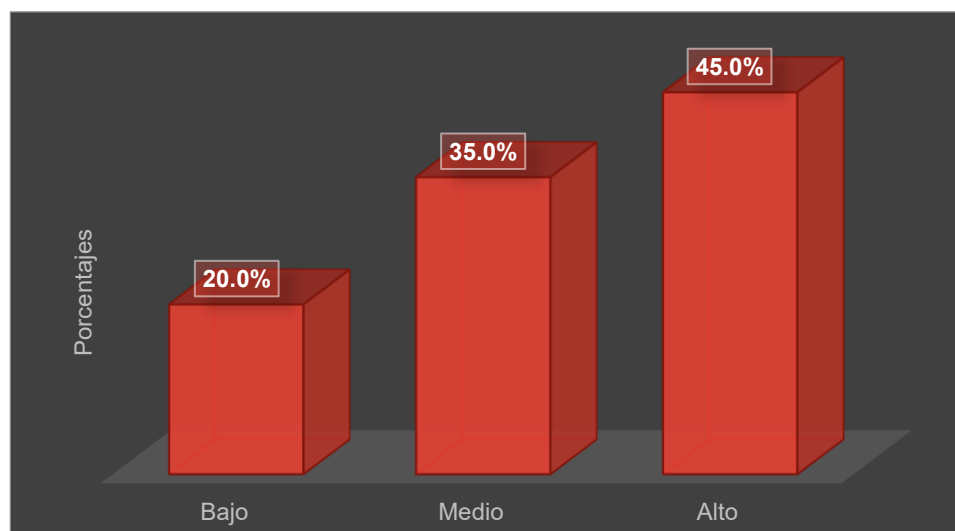
Tabla 7

Frecuencias y Porcentajes de la percepción del delito de lavado de activos.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Bajo	20	20.0
	Medio	35	35.0
	Alto	45	45.0
	Total	100	100.0

Figura 5

Frecuencias y Porcentajes de la percepción del delito de lavado de activos.



Los resultados muestran una percepción variada, pero con una tendencia a la alta preocupación, sobre el delito de lavado de activos en Perú. Solo un 20% de los encuestados considera la percepción como "baja", lo que podría indicar una menor consciencia o preocupación sobre su incidencia. En un punto intermedio, un 35% la califica como "media", sugiriendo un reconocimiento moderado de la seriedad del problema, pero sin una urgencia notable. Sin embargo, la mayor parte de los participantes, un 45%, manifestó una percepción "alta", reflejando una preocupación considerable por la magnitud e impacto del lavado de activos en el país.

Estos hallazgos subrayan la urgencia de abordar de manera efectiva las implicaciones del lavado de activos en Perú. La alta percepción de gravedad entre una porción significativa de la población puede y debe servir como un llamado a la acción para mejorar las políticas públicas y aumentar la concienciación sobre este delito. Fortalecer las estrategias de prevención y sanción es crucial para enfrentar este fenómeno criminal.

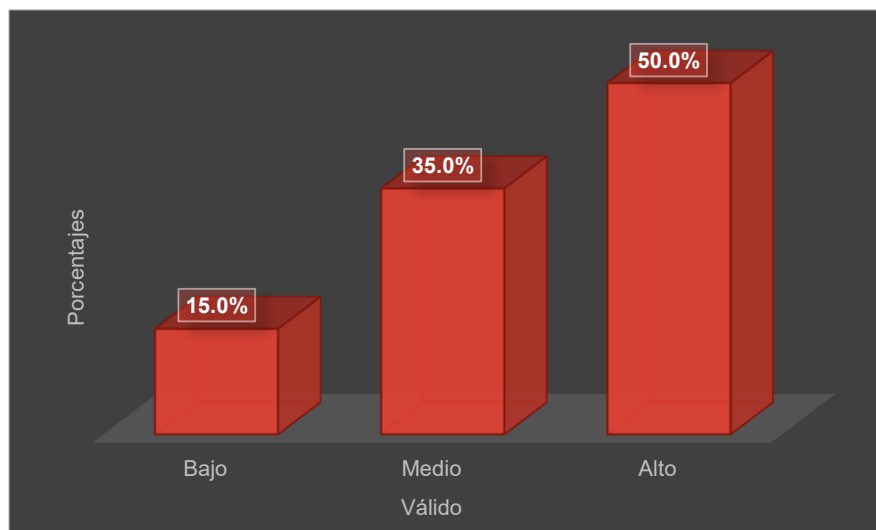
Tabla 8

Frecuencias y Porcentajes de la percepción de las etapas y modalidades del delito de lavado de activos.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Bajo	15	15.0
	Medio	35	35.0
	Alto	50	50.0
	Total	100	100.0

Figura 6

Frecuencias y Porcentajes de la percepción de las etapas y modalidades del delito de lavado de activos.



Los hallazgos revelan una marcada preocupación sobre las etapas y modalidades del lavado de activos en el Perú, puntualmente en el contexto de la investigación penal. Solo un 15% de los encuestados reportó una percepción "baja", sugiriendo que una pequeña parte de la población no considera este delito como una prioridad. Por otro lado, un 35% manifestó una percepción "media", lo que indica un reconocimiento moderado de la complejidad inherente al lavado de activos. Sin embargo, la mitad de los participantes, un 50%, expresó una percepción "alta", lo que demuestra una clara preocupación por la relevancia y las implicaciones de las diversas fases y formas de este delito.

Estos resultados resaltan la necesidad urgente de una intervención eficaz de las autoridades competentes. La alta percepción de la gravedad del lavado de activos entre los encuestados actúa como un fuerte indicador de la urgencia para mejorar los mecanismos de prevenir y controlar este acto delictivo dentro del sistema de justicia penal en el Perú.

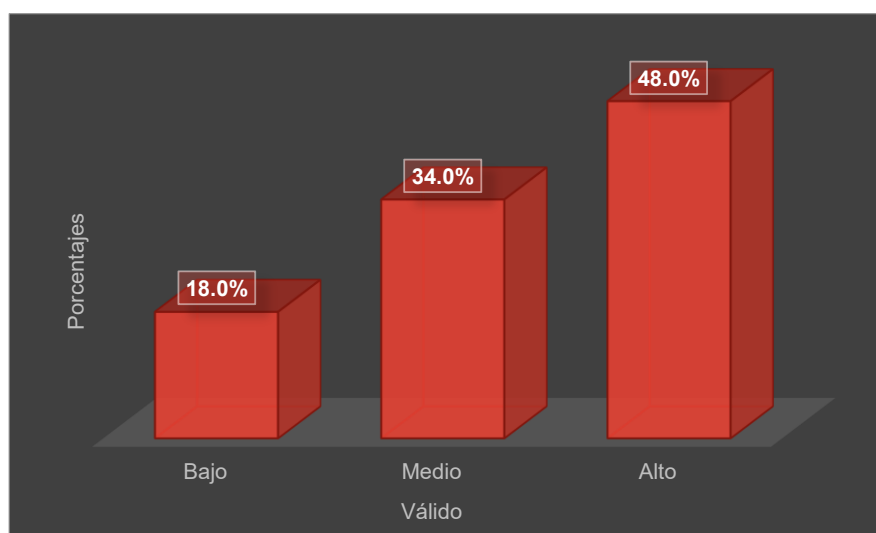
Tabla 9

Frecuencias y Porcentajes de la percepción del DL 1106.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Bajo	18	18.0
	Medio	34	34.0
	Alto	48	48.0
	Total	100	100.0

Figura 7

Frecuencias y Porcentajes de la percepción del DL 1106.



Los hallazgos revelan una percepción mayoritariamente alta sobre la importancia del Decreto Legislativo 1106 en el contexto penal peruano, aunque con matices. Un 18% de los encuestados calificó su percepción como "baja", lo que podría indicar que un sector de la población no considera este marco normativo como crucial en combatir el lavado de activos. Un 34% reportó una percepción "media", sugiriendo un reconocimiento moderado de su relevancia, pero también la necesidad de una mejor comprensión y aplicación. Sin embargo, la mayoría, un 48% de los participantes, expresó una percepción "alta", evidenciando una

preocupación considerable por la efectividad del Decreto Legislativo 1106 y su función para prevenir y sancionar el lavado de activos.

Estos resultados subrayan la necesidad imperante de fortalecer la difusión y capacitación sobre este decreto. Una mejor implementación garantizará una respuesta más adecuada y robusta dentro del derecho penal peruano, lo cual es fundamental para combatir eficazmente este delito.

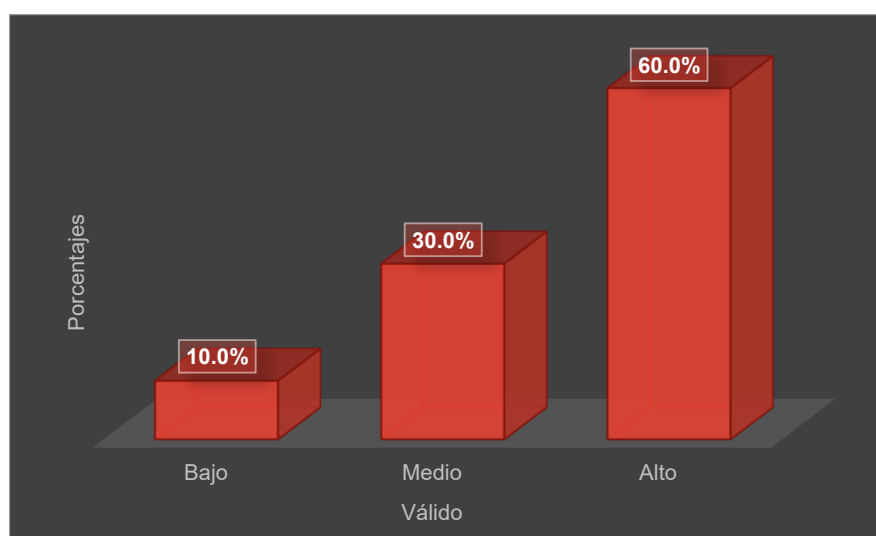
Tabla 10

Frecuencias y Porcentajes de la percepción de las penas privativas del delito de lavado de activos.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Bajo	10	10.0
	Medio	30	30.0
	Alto	60	60.0
	Total	100	100.0

Figura 8

Frecuencias y Porcentajes de la percepción de las penas privativas del delito de lavado de activos.



Los resultados indican una alta preocupación en Perú respecto a las penas privativas de libertad para el delito de lavado de activos. Solo un 10% de los encuestados reportó una percepción "baja", sugiriendo que una pequeña minoría no ve estas sanciones como las más adecuadas. Un 30% manifestó una percepción "media", lo que implica un reconocimiento moderado de su efectividad, pero con ciertas reservas. No obstante, la mayoría contundente, un 60% de los participantes, expresó una percepción "alta", reflejando una inquietud considerable sobre la severidad y la aplicación de estas penas.

Estos hallazgos resaltan la necesidad imperante de evaluar y, potencialmente, endurecer las sanciones impuestas por el lavado de activos. Asimismo, es crucial garantizar su efectiva implementación dentro del sistema de justicia penal peruano para que sirvan como un disuasivo real y una respuesta contundente a este delito.

4.2. Prueba de normalidad

Para determinar si los datos de la encuesta se ajustan a una distribución normal, se optó por la prueba de Kolmogorov-Smirnov. Esta elección se basó en el tamaño de la muestra, que constaba de 100 participantes, superando el umbral de 50 para la aplicación de esta prueba. El objetivo primordial de esta evaluación fue establecer si los datos recolectados exhibían una distribución normal, lo cual es fundamental para orientar la selección del método más adecuado en la posterior prueba de hipótesis. En este contexto, las hipótesis formuladas fueron: la hipótesis nula (H_0) postulaba que la distribución de los datos de la muestra provenía de una distribución normal, mientras que la hipótesis alternativa (H_1) sostenía que la distribución de los datos de la muestra no se ajustaba a una distribución normal.

Tabla 11

Resultados de la prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Pericia Contable	,157	100	,000	,944	100	,000
Delito de Lavados de activos	,201	100	,000	,832	100	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

La aplicación de la prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov reveló que todas las variables evaluadas en el estudio no siguen una distribución normal. Específicamente, los valores de significancia (p) obtenidos para la Pericia contable y el Delito de lavado de activos fueron ambos de 0,000. Dado que estos valores son inferiores al umbral de 0,05, se rechaza la hipótesis nula (H0) y se acepta la hipótesis alternativa (H1), confirmando que los datos de la muestra no provienen de una distribución normal.

En consecuencia, para el análisis posterior de hipótesis, será necesario emplear métodos estadísticos no paramétricos. Por ello, se sugiere la utilización de una prueba no paramétrica como la correlación de Spearman.

4.3. Prueba de hipótesis general

La hipótesis nula (H0) plantea que la pericia contable no tiene relación alguna con la prevención y detección del delito de lavado de activos en el Estado Peruano. En contraste, la hipótesis alternativa (H1) sostiene que la pericia contable sí está directamente relacionada con la prevención y detección de este tipo de ilícito en el contexto peruano.

Tabla 12

Correlación entre pericia contable y delito de lavado de activos en el Estado Peruano.

		Pericia Contable Delitos de Lavados		
	Pericia Contable	Coefficiente de correlación	1,000	,877
		Sig. (bilateral)	.	,001
Rho de		N	100	100
Spearman	Delito de Lavado de Activos	Coefficiente de correlación	,877	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	100	100

Los resultados del análisis de correlación de Spearman, presentados en la tabla 10, arrojan un coeficiente de 0.877, lo que demuestra una fuerte correlación positiva entre la pericia contable y la capacidad para detectar delitos de lavado de activos. Esto significa que, a medida que la pericia contable mejora, también lo hace la habilidad para identificar estas actividades ilícitas.

Además, el valor de significación bilateral obtenido fue de 0.001, lo cual es un indicativo de una significancia estadística muy alta. Dado que este valor es considerablemente menor que 0.05, se rechaza la hipótesis nula (H0). Esta evidencia consolida la conclusión de que existe una relación significativa entre la pericia contable y la prevención y detección del lavado de activos, subrayando así la importancia crucial de la pericia contable en la lucha contra este delito en Perú.

4.4. Prueba de hipótesis 1

La hipótesis nula (H0) propone que el rol del perito contador no guarda relación alguna con la efectividad del proceso judicial en casos de lavado de activos en el Estado Peruano. Por el contrario, la hipótesis alternativa (H1) afirma que el rol del perito contador sí está directamente relacionado con la efectividad de dichos procesos judiciales en el contexto peruano.

Tabla 13

Correlación entre el rol del perito contador y la efectividad del proceso judicial de lavado de activos.

		Rol del Perito Contador	Delitos de Lavados
Rho de Spearman	Rol del Perito Contador	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,860
		N	,001
	Delito de Lavado de Activos	Coefficiente de correlación	100
		Sig. (bilateral)	,860
		N	,001
		100	
		100	

Los resultados arrojan un coeficiente de correlación de Spearman de 0.860, lo que indica una fuerte relación positiva. Este hallazgo sugiere que, a medida que el rol del perito contador se fortalece y su desempeño mejora, también lo hace la efectividad de los procesos judiciales en casos de lavado de activos. Asimismo, la significación bilateral de 0.001 demuestra un nivel de significancia estadística muy alto. Dado que este valor es inferior a 0.05, se rechaza la hipótesis nula (H_0), lo que confirma de manera contundente la relación significativa entre el rol del perito contador y la efectividad del proceso judicial en el combate contra el lavado de activos.

4.5. Prueba de hipótesis específica 2

La hipótesis nula (H_0) sostiene que las técnicas empleadas en la pericia contable no guardan relación con la identificación de patrones financieros inusuales en los delitos de lavado de activos. En contraposición, la hipótesis alternativa (H_1) postula que las técnicas utilizadas en la pericia contable sí están relacionadas con la identificación de dichos patrones financieros anómalos en el contexto del lavado de activos.

Tabla 14

Correlación entre Técnicas de Pericia Contable e Identificación de Patrones Financieros en Lavado de Activos.

			Técnicas utilizadas	Delitos de Lavados
Rho de Spearman	Técnicas utilizadas	Coefficiente de correlación	1,000	,873
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	100	100
Spearman	Delito de Lavado de Activos	Coefficiente de correlación	,873	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	100	100

Los resultados del análisis de correlación de Spearman obtenidos muestran un coeficiente de 0.873. Esto indica una sólida correlación positiva, sugiriendo que a medida que las técnicas de pericia contable se utilizan de manera más efectiva, también aumenta la capacidad para identificar patrones financieros inusuales en los delitos de lavado de activos.

Además, el valor de significación bilateral fue de 0.000, lo que representa un nivel extremadamente alto de significancia estadística. Dado que este valor es considerablemente inferior al umbral de 0.05, la hipótesis nula (H0) fue rechazada. Esto confirma la existencia de una relación significativa entre las técnicas empleadas en la pericia contable y la identificación de patrones financieros inusuales, reafirmando la importancia de estas técnicas en la lucha contra el lavado de activos.

4.6. Prueba de hipótesis específica 3

La hipótesis nula (H0) postula que los objetivos de la pericia contable, específicamente el rastreo del origen de fondos y la verificación de la veracidad de los registros, no tienen relación con la detección efectiva del delito de lavado de activos en el Estado Peruano. En contraposición, la hipótesis alternativa (H1) afirma que estos objetivos de la pericia contable sí están directamente relacionados con la detección efectiva del lavado de activos en el contexto peruano.

Tabla 15

Correlación entre Objetivos de la Pericia Contable y Detección de Lavado de Activos en el Estado Peruano.

		Objetivo de la pericia contable		Delitos de Lavados
Rho de Spearman	Objetivo de la pericia contable	Coeficiente de correlación	1,000	,826
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	100	100
Rho de Spearman	Delito de Lavado de Activos	Coeficiente de correlación	,826	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	100	100

Los resultados del análisis de correlación de Spearman muestran un coeficiente de 0.826, indicando una fuerte correlación positiva. Este hallazgo sugiere que cuando los objetivos de la pericia contable, como el rastreo del origen de fondos y la verificación de la veracidad de los registros, se enfocan de manera efectiva, la detección de delitos de lavado de activos mejora significativamente.

Además, el valor de significación bilateral fue de 0.001, lo que demuestra un nivel extremadamente alto de significancia estadística. Dado que este valor es considerablemente menor que el umbral de 0.05, la hipótesis nula (H0) fue rechazada. Esto confirma la existencia de una relación estadísticamente significativa entre los objetivos de la pericia contable y la efectividad en la detección del lavado de activos. En suma, este resultado subraya la importancia crucial de definir y cumplir con los objetivos contables para una lucha eficaz contra este tipo de delito.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Los resultados obtenidos en el marco de este estudio permiten establecer un diálogo analítico entre los resultados descriptivos e inferenciales y los antecedentes teóricos y empíricos revisados. Este contraste permite comprender con mayor profundidad el rol de la pericia contable en la prevención y detección del delito de lavado de activos en el Estado Peruano.

Los resultados evidencian una fuerte correlación positiva ($r = 0.877$) entre la pericia contable y la detección del lavado de activos, lo que confirma empíricamente que, a mayor nivel de especialización y calidad técnica en la pericia contable, mayor es la capacidad del sistema judicial para identificar actividades ilícitas. Esta conclusión coincide con la investigación de Salvatierra (2024), quien enfatiza que el peritaje contable constituye una herramienta clave para la recolección de evidencia financiera y el esclarecimiento de desequilibrios patrimoniales no justificados. Asimismo, concuerda con los planteamientos de Portugal (2015), quien desde una perspectiva internacional identifica al perito como figura fundamental en el proceso judicial al ofrecer un testimonio técnico especializado que orienta las decisiones de los jueces.

Los resultados también refuerzan la idea de que una adecuada percepción institucional y profesional de la pericia contable mejora la eficiencia del sistema judicial, al fortalecer la cadena probatoria en los casos de lavado de activos. Este aspecto no solo tiene relevancia jurídica, sino también repercusiones institucionales en términos de fortalecimiento de la transparencia y la confianza ciudadana.

En relación con el primer objetivo específico, el estudio halló una correlación significativa ($r = 0.860$) entre el rol del perito contador y la efectividad del proceso judicial en casos de lavado de activos. Este resultado encuentra respaldo en Pariona (2024), quien sostiene que el valor probatorio del peritaje contable depende de su rigor técnico y respaldo documental.

La participación del perito en el proceso judicial no solo facilita la comprensión de las operaciones financieras complejas, sino que también permite sustentar las decisiones jurisdiccionales sobre bases objetivas.

No obstante, el hecho de que un 35% de los encuestados perciba como bajo el rol del perito revela una brecha entre el potencial técnico del profesional y su integración efectiva en los procedimientos judiciales. Esta brecha —identificada también por Portugal (2015)— subraya la necesidad de establecer protocolos claros que aseguren la participación del perito desde las etapas iniciales de la investigación fiscal, permitiéndole aportar análisis oportunos que incrementen la eficacia del proceso penal económico.

Con relación al segundo objetivo específico, los resultados confirman una correlación robusta ($r = 0.873$) entre las técnicas aplicadas por los peritos contables y la identificación de patrones financieros inusuales. Esta relación se alinea con las conclusiones de Jiménez (2009), quien plantea que el uso de metodologías avanzadas de auditoría y rastreo de transacciones es esencial para enfrentar un delito tan complejo y tecnológicamente sofisticado como el lavado de activos.

El hallazgo de que un 40% de los encuestados percibe como "bajas" las técnicas actualmente utilizadas en el Perú evidencia una importante limitación estructural que debe ser abordada con urgencia. La ausencia de metodologías estandarizadas y la limitada capacitación continua comprometen la efectividad del trabajo pericial. Así, se reafirma la necesidad de modernizar los enfoques técnicos mediante la incorporación de herramientas como análisis forense de datos, minería contable y modelos predictivos para detectar anomalías financieras.

Respecto al tercer objetivo específico, los resultados muestran una correlación significativa ($r = 0.826$) entre los objetivos claramente definidos de la pericia contable —como el rastreo del origen de los fondos y la veracidad de los registros— y su efectividad en la detección del delito. Esta conclusión concuerda con los aportes de Salvatierra y Pariona (2024),

quienes destacan que establecer con precisión los fines del análisis pericial permite a los contadores forenses actuar con mayor objetividad, reduciendo los márgenes de ambigüedad en la interpretación de la evidencia.

No obstante, el hecho de que el 32% de los encuestados considere que los objetivos de la pericia contable son poco claros refleja un desafío institucional pendiente: la definición normativa y operativa de los objetivos del informe pericial en materia penal. Esto se vincula directamente con la eficacia probatoria del peritaje, pues objetivos mal definidos debilitan la cadena de custodia de la prueba y restan valor jurídico al trabajo del perito.

Finalmente, los hallazgos muestran una percepción generalizada sobre la gravedad del lavado de activos en el Perú (45% de percepción alta), así como una valoración positiva del Decreto Legislativo N.º 1106 y de las penas privativas de libertad asociadas al delito. Este entorno normativo, aunque sólido en su formulación, exige una implementación más efectiva, especialmente en cuanto al uso de pruebas periciales contables como base para determinar responsabilidad penal.

Este punto dialoga con los antecedentes internacionales, como el estudio de Roa (2011), quien advierte cómo los flujos ilícitos distorsionan la economía formal e imponen nuevos retos regulatorios. En ese sentido, la evidencia peruana recogida en esta tesis coincide con el diagnóstico regional: la lucha contra el lavado de activos exige no solo marcos normativos robustos, sino capacidades técnicas institucionales sólidas y profesionales altamente especializados.

De esta manera, se determina que la pericia contable, en todas sus dimensiones (rol profesional, técnicas aplicadas y objetivos estratégicos), tiene una influencia decisiva en la prevención y detección del lavado de activos. El contraste con los antecedentes nacionales e internacionales no solo valida los resultados obtenidos, sino que también permite afirmar que el fortalecimiento de la pericia contable es un eje clave para mejorar la justicia penal económica

en el Estado Peruano. La articulación entre peritos, fiscales y jueces, sustentada en formación técnica, normativa clara y protocolos eficientes, constituye una condición imprescindible para combatir este delito complejo y transnacional con efectividad y legitimidad.

VI. CONCLUSIONES

Este estudio tuvo la finalidad de analizar cómo la pericia contable influye en la prevención y detección de los delitos de lavado de activos en el Estado Peruano, considerando tanto la percepción de los actores del sistema de justicia penal como el análisis estadístico de sus componentes técnicos. Derivado de los resultados alcanzados, se exponen a continuación las principales conclusiones:

- Se concluye que la pericia contable guarda una relación positiva y estadísticamente significativa con la prevención y detección del delito de lavado de activos, conforme lo demuestra el coeficiente de correlación de Spearman de 0.877. Este hallazgo valida empíricamente la hipótesis central de la tesis y subraya la importancia de la pericia contable como herramienta fundamental en las estrategias de lucha contra el crimen económico y financiero en el Perú.
- En relación con el primer objetivo específico, los resultados permiten afirmar que el rol del perito contador se vincula de manera significativa con la efectividad del proceso judicial en casos de lavado de activos. El coeficiente de 0.860 revela que un desempeño más sólido y profesional de estos especialistas contribuye directamente al fortalecimiento del sistema legal, al dotar a los procesos penales de mayor rigurosidad técnica, claridad probatoria y soporte experto.
- Con respecto al segundo objetivo específico, se determinó que las técnicas de pericia contable están directamente relacionadas con la capacidad de identificar patrones financieros inusuales. El coeficiente de correlación de 0.873 respalda esta relación, destacando que el uso eficaz y actualizado de metodologías técnicas mejora la detección de operaciones sospechosas, por lo que su implementación y mejora continua resulta esencial para enfrentar el delito de lavado de activos.

- En cuanto al tercer objetivo específico, se evidenció que los objetivos estratégicos de la pericia contable —como el rastreo del origen de los fondos y la verificación de la veracidad de los registros financieros— presentan una relación significativa con la detección efectiva del lavado de activos. El coeficiente de 0.826 confirma que la existencia de metas claras, bien definidas y orientadas a la prevención del delito financiero incrementa sustancialmente la eficacia de la labor pericial.
- Los resultados descriptivos revelan una percepción social y profesional fragmentada, con tendencia crítica hacia la efectividad actual de la pericia contable en el Perú. Una proporción importante de los encuestados evaluó como bajas las dimensiones clave de esta función, incluyendo el desempeño del perito contador, las técnicas empleadas y la claridad de sus objetivos, lo cual pone en evidencia la necesidad de mejorar los procesos de capacitación, estandarización técnica y orientación estratégica en este campo especializado.
- Asimismo, se percibe una alta preocupación sobre la complejidad y magnitud del delito de lavado de activos, y una valoración mayoritariamente favorable sobre el marco normativo vigente, en particular el Decreto Legislativo N.º 1106 y las penas privativas de libertad asociadas a este delito. Este contexto refuerza la necesidad de integrar la pericia contable como parte activa y fortalecida en el sistema de justicia penal económico, en armonía con la normativa vigente y las demandas sociales.

En suma, la evidencia empírica y las percepciones recogidas en esta tesis permiten concluir que la pericia contable no solo cumple un rol técnico auxiliar, sino que constituye un pilar fundamental para la detección, prevención y sanción efectiva del lavado de activos. Su fortalecimiento institucional, técnico y normativo debe ser considerado una prioridad estratégica para la administración de justicia en el Estado peruano.

VII. RECOMENDACIONES

A partir de los hallazgos obtenidos en esta investigación y en función de los objetivos propuestos, se plantean las siguientes recomendaciones orientadas a fortalecer la pericia contable como herramienta clave en la lucha contra el lavado de activos en el Estado Peruano:

- Se recomienda establecer programas de capacitación técnica permanente, enfocados específicamente en técnicas de auditoría forense, análisis financiero y detección de fraudes vinculados al lavado de activos. Estos programas deben actualizarse regularmente e incorporar contenidos contextualizados a la realidad peruana, con base en estándares internacionales y normativa vigente. La profesionalización constante de los peritos contables garantizará una mejor calidad técnica en sus informes y mayor eficacia en su desempeño ante el sistema judicial.
- Es fundamental asegurar la participación de peritos contables en las etapas más relevantes de los juicios por lavado de activos, desde la investigación preliminar hasta el juicio oral. Para ello, se recomienda diseñar e implementar protocolos institucionales que regulen su intervención oportuna y efectiva. La presencia técnica de estos especialistas contribuirá a reforzar la calidad probatoria, mejorar la argumentación de los casos y elevar la confiabilidad de las decisiones judiciales en materia de delitos económicos.
- A fin de mejorar la coherencia y efectividad del trabajo pericial, se propone la elaboración de un manual técnico que compile metodologías, procedimientos y criterios estandarizados para la identificación de operaciones financieras sospechosas y patrones inusuales. Este instrumento normativo debe ser elaborado de manera multisectorial (con participación de SUNAT, UIF, Poder Judicial y colegios profesionales) y orientado a facilitar una actuación homogénea, técnica y verificable por parte de los peritos contables.

- Se sugiere establecer directrices normativas y operativas que delimiten claramente los fines de la pericia contable, en especial aquellos vinculados al rastreo del origen de los fondos, la verificación de la veracidad de los registros contables y la identificación de beneficiarios finales. Un enfoque estratégico bien definido permitirá a los peritos alinear su labor con los fines del proceso penal, evitando ambigüedades y mejorando la eficacia investigativa y probatoria.
- Finalmente, se recomienda consolidar espacios de coordinación entre el Ministerio Público, el Poder Judicial, la Superintendencia de Banca y Seguros, la Unidad de Inteligencia Financiera y los gremios profesionales contables, a fin de establecer mecanismos de colaboración en materia de pericia contable. Esta articulación permitirá compartir información relevante, homologar criterios técnicos y optimizar el uso de recursos humanos especializados en la lucha contra el lavado de activos.

VIII. REFERENCIAS

- Abad Valdivia, M. F., Rodríguez Morales, E. M., Mucha Paitán, Á. J., & García Ramírez, J. R. (2020). Peritaje contable en los procesos judiciales y su incidencia en la administración de justicia en casos de lavado de activos. *Horizonte Empresarial*, 7(1), 42–51. <https://doi.org/10.26495/rce.v7i1.1349>
- Abu-Tapanjeh, A. M., & Al Sarairah, S. M. (2021). The role of forensic accounting in reducing financial corruption and money laundering. *International Journal of Financial Research*, 12(3), 84–96.
- Achim, M. V., & Borlea, S. N. (2020). *Economic and financial crime: Corruption, shadow economy, and money laundering*. Springer.
- Andrade, R. (2019). *Manual de peritaje contable y tributario: Un enfoque teórico-práctico*. Ediciones Géminis.
- Arias Gonzáles, J. L. (2022). *Diseño y metodología de la investigación*. Enfoques Consulting EIRL.
- Arroyo, A. (2004). Enfoque doctrinario y factual del peritaje judicial contable en el Perú 2004–2008.
- Ávila Acosta, R. B. (2001). *Metodología de la investigación*. Estudios y Ediciones R.A.
- Bautista, N., Castro, J., & Rodríguez, P. (2005). *Lavado de activos y criminalidad organizada*. Editorial Jurídica Grijley.
- Cabanillas, A. (2016). *El peritaje contable laboral y su contribución en la administración de justicia de la Corte Superior de Lima Metropolitana* [Tesis de pregrado, Universidad de San Martín de Porres]. <https://hdl.handle.net/20.500.12727/3843>
- Cáceres, F. (2016). *Manual de peritaje contable judicial*. Instituto Pacífico.
- Canalatti, P. A. (1984). *Contabilidad avanzada*. Iberoamericana de Editores

- Caro Muñoz, A. (1992). *El peritaje contable judicial: doctrina y jurisprudencia, leyes, decretos y reglamentos, modelos de escritos y de dictámenes*. Editorial Escuela Nueva.
- Caro Muñoz, A. (2010). *El peritaje contable judicial frente a la corrupción: doctrina, legislación y jurisprudencia*. Lima, Perú.
- Caro Muñoz, A. (2014). Casuística pericial contable: “El porqué y el cómo del peritaje”. Lima, Perú.
- Caro, C. (2018). *Lavado de activos*. Jurista Editores.
- Chioyenda, G. (1954). *Instituciones de derecho procesal civil*. Editorial Revista de Derecho Privado.
- Contreras, J. O. (s.f.). *El perito contable judicial en los procedimientos ante el Poder Judicial*. Universidad de San Martín de Porres.
- Cuipano Gongora, S. K., Vargas Meza, R. R., & Zevallos Ramírez, P. H. (2022). *El peritaje contable judicial y su incidencia en la administración de justicia contra los delitos de corrupción de funcionarios públicos en la Corte Superior de Justicia de Ucayali 2020* [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Ucayali].
- Esteban, N. (2009). *Metodología de la investigación científica*. San Marcos.
- Fitzpatrick, D. (2017). *Forensic accounting and fraud investigation for non-experts* (2nd ed.). Wiley.
- García, J. (2012). *El delito de enriquecimiento ilícito de los funcionarios públicos* [Tesis de grado]. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- González, M. (2017). *La necesaria regulación en el Código Civil del Estado de México en cuanto a la reducción de pensión alimenticia*. [Tesis de grado, Universidad Autónoma del Estado de México]. <http://hdl.handle.net/20.500.11799/68202>

- Guerrero, J., Espinoza, E., & Palacios, M. (2019). Lavado de activos y su incidencia en la economía y recaudación fiscal. *Revista Científica de Contabilidad y Negocios*, 14(2), 55–70.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6.ª ed.). McGraw-Hill.
- Jiménez, J. (2009). *Auditoría forense y detección del lavado de activos*. Editorial Contable.
- Mendoza, H. (2019). *Influencia del perito contable judicial en los procedimientos ante el Poder Judicial de Juliaca*. [Tesis de grado, Universidad Andina Néstor Cáceres Velasquez]. <http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/4170>
- Monroy Gálvez, J. (1996). *Introducción al proceso civil*. Temis.
- Morán, M. (2019). *Manual de peritaje contable judicial y financiero*. SISE.
- Muñoz Conde, F. (2017). *Derecho penal: Parte general* (10.ª ed.). Tirant lo Blanch.
- Muñoz Marcelo, R. C. (2021). *Peritaje instrumento de prueba en lavado de activos e incidencia en administración judicial – Chimbote, 2019* [Tesis de maestría, Universidad San Pedro].
- Núñez Mejía, J. V. (2019). *Peritaje contable y su efecto en el lavado de activos, Dirección de Investigación Criminal PNP Lima – 2019* [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo].
- Oliva, J. (2021). Lavado de activos y criminalidad organizada en el Perú. *Gaceta Penal & Procesal Penal*, 12(4), 55–68.
- Pacheco Curi, O. E. (2013). *Peritaje contable judicial* [Separata académica]. Facultad de Ciencias Financieras y Contables, Universidad Nacional Federico Villarreal.
- Palomino Huamán, L. M. (2017). *El peritaje contable judicial como instrumento de prueba en el lavado de activos y su incidencia en la administración de justicia en el distrito de Ayacucho, 2015* [Tesis de pregrado, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote].

- Pariona, R. (2024). El valor probatorio del peritaje contable en los procesos de lavado de activos. *Revista Peruana de Ciencias Jurídicas*, 8(1), 44–59.
- Pérez, A. (2018). *El peritaje contable judicial como instrumento de prueba y su aplicación en la administración de justicia en la provincia del Guayas*. [Tesis de grado, Universidad del Claustro de Sor Juana]. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/11793>
- Pezúa Vivanco, D. (2000). *Reforma del Poder Judicial*. Lima, Perú.
- Pinedo, R. (2019). *La pericia contable y su incidencia en los delitos en la administración pública de malversación de fondos, colusión y peculado en la jurisdicción del distrito judicial de Ucayali año 2019*. [Tesis de grado, Universidad Nacional de Ucayali]. <https://hdl.handle.net/20.500.14621/5841>
- Prado Saldarriaga, V. (2019). *Criminalidad organizada y lavado de activos*. IDEMSA.
- Prado, V. (2021). *Lavado de activos y técnicas de investigación financiera*. Instituto Pacífico.
- Ramos Núñez, C. (2004). *Cómo hacer una tesis de derecho y no envejecer en el intento*. Gaceta Jurídica.
- Ramírez, G. (2016). El informe pericial contable como medio probatorio en los delitos contra la administración pública. *Revista de Investigación Jurídica*, 1(1), 151–166.
- Reátegui, J. (1999). *El peritaje contable judicial en el Perú* (Tomo II, 2.^a ed.). Universidad de San Martín de Porres
- Rivera, M. (2020). La valoración de la prueba pericial contable en los procesos penales. *Revista de Derecho Procesal*, 15(2), 101–118.
- Roa-Rojas, L. M. (2011). El lavado de activos en la economía formal colombiana: aproximaciones sobre el impacto en el PIB departamental. *Revista Criminalidad*, 53(1), 329–347. https://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1794-31082011000100009&script=sci_arttext

- Rodríguez, J., Pérez, M., & Cortés, L. (2012). *Auditoría forense y lavado de activos: mecanismos de detección y prevención*. Editorial Jurídica.
- Ruiz, J. (2017). El peritaje contable como medio de prueba en el sistema de justicia penal.
- Sánchez Carlessi, H., & Reyes Meza, C. (2002). *Metodología y diseños en la investigación científica*. Visión Universitaria.
- Salvatierra, J. (2024). Peritaje contable y detección del lavado de activos en el sistema judicial peruano. *Revista Peruana de Investigación Jurídica*, 6(2), 77–95.
- Shalan, K., & Shalan, K. (2018). Forensic accounting and financial fraud detection. *Journal of Accounting and Finance*, 18(4), 45–58.
- Sierra Bravo, R. (2009). *Técnicas de investigación social: teoría y ejercicios* (14.^a ed.). Paraninfo.
- Silvina, S., & Otrocki, L. (2013). *Metodología de la investigación científica aplicada a las ciencias sociales*. Editorial Académica Española.
- Tinco Ayala, R. L. (2020). *El peritaje contable judicial un instrumento de apoyo en las sentencias por el delito de lavado de activos en los juzgados de la región de Ayacucho, 2016*. [Tesis de pregrado, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote]. <https://hdl.handle.net/20.500.13032/17852>
- Tuñón, M., Charres, H., & Borbúa, A. (2019). El perito contable. *Revista FAECO Sapiens*, 2(2), 100–110. https://revistas.up.ac.pa/index.php/faeco_sapiens/article/view/706
- Villa, J. (2008). *Derecho Penal. Parte General* (3.^a ed.). Editorial Grijley.

IX. ANEXOS

ANEXO N°1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

PERCEPCION CRITICA DE LA PERICIA CONTABLE EN LOS DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS EN EL ESTADO PERUANO

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>Problema general: ¿De qué manera la pericia contable influye para determinar la afectación de los delitos de lavado de activos en el estado peruano?</p>	<p>Objetivo General Objetivo General Establecer como la pericia contable influye para determinar la afectación de los delitos de lavado de activos en el estado peruano</p>	<p>Hipótesis General H.G.La investigación sobre la pericia contable afecta al estado peruano con el delito de lavados de activo al estado peruano 1.8.2. Hipótesis Específicas</p>	<p>Variable Independiente X. Pericia Contable</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Actúa como asesor técnico del juez o fiscal. - Elabora un informe pericial detallado y puede declarar como testigo experto - Debe mantener objetividad e imparcialidad - hallazgos con evidencias. - Análisis forense de cuentas (bancarias, contables, fiscales). - Comparación patrimonial - Seguimiento de flujos financieros - Detección de facturación falsa o empresas de fachada - Rastrear el origen y destino de los fondos - Identificar movimientos financieros inusuales o sin justificación económica - Analizar estructuras empresariales y contables utilizadas para ocultar activos - Evaluar la veracidad de registros contables, balances y declaraciones tributarias. 	<p>La investigación que se realizará es de naturaleza descriptiva, explicativa puesto que permitirá establecer la importancia del análisis sobre la percepción crítica en el peritaje contable sobre la afectación de lavado de activos en el estado peruano</p> <p>Encuesta La encuesta es un procedimiento que permite explorar cuestiones que hacen a la subjetividad y al mismo tiempo obtener esa información de un número considerable de personas</p>
<p>Problemas específicos 1.- ¿Como se debe aplicar el peritaje contable en los delitos de lavado de activos en el estado peruano?</p>	<p>Objetivos específicos. 1.- Determinar cómo se debe aplicar el peritaje contable en el delito de lavado de activos en el estado peruano</p>	<p>Hipótesis específicas H.E.1. Existe relación de las consecuencias con la aplicación del peritaje contable en el delito de lavado de activos en el estado peruano</p>	<p>Variable Dependiente Y. Delitos de lavado de activos</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Colocación, Ingreso inicial de dinero sucio al sistema financiero (depósitos, transferencias) - Intercalación, Transformación mediante operaciones complejas - inversiones, compraventa de empresas 	<p>Población población conformada por especialistas en materia del derecho penal, expertos en temas sobre el peritaje contable sobre la afectación de lavado de activos en el</p>

<p>2. ¿De qué manera afecta el delito de lavado de activos en el estado peruano?</p> <p>3. ¿De qué manera se contribuye el peritaje contable en los movimientos financieros inusuales en el estado peruano?</p>	<p>2. Establecer como afecta el delito de lavado de activos en el estado peruano</p> <p>3. Determinar cómo contribuye el peritaje contable en los movimientos financieros inusuales en el estado peruano</p>	<p>H.E.2. Existe relación de la afectación del delito de lavado de activos en el estado peruano</p> <p>H.E.3. Existe Relación sobre la contribución del peritaje contable en los movimientos financieros inusuales en el estado peruano</p>		<ul style="list-style-type: none"> - Integración, Mezcla con activos lícitos para legitimarlos - Conversión y transferencia (art. 1): Operaciones para ocultar el origen - Ocultamiento y tenencia (art. 2): Custodia o administración de activos ilícitos - Transporte o traslado (art. 3): Movimiento de dinero o bienes dentro o fuera del país - Omisiones y falsedades: No reportar operaciones sospechosas o entorpecer investigaciones - 8 a 15 años de prisión para conductas base como conversión, transferencia u ocultamiento de activos ilícitos - 10 a 20 años si el delito involucra funcionarios públicos, organizaciones criminales o sectores financieros - Hasta 25 años si los activos provienen de tráfico de drogas, terrorismo o delitos graves como trata de personas 	<p>estado peruano constituida por jueces, peritos y abogados del Estado Peruano.</p> <p>Muestra La Muestra de la presente investigación está compuesta por especialistas en derecho penal entre jueces, peritos y abogados del Estado Peruano de ambos sexos.</p>
---	--	---	--	--	--

Anexo 6.2. Validación de Instrumento

CUESTIONARIO N° 01

ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

ENCUESTA

Estimado participante: Agradecemos su gentil participación en la presente investigación, para obtener información sobre. **La percepción de la pericia contable en los delitos de lavado de activos en el Estado Peruano.** Lea usted con atención y conteste marcando con una “X” en un solo recuadro.

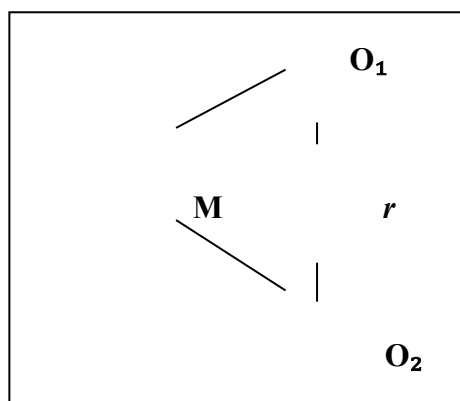
Instrucciones:

En las siguientes proposiciones marque con una “X” en el valor del casillero que según Ud. corresponde. Calificación:

Si	No	Indeciso
1	2	3

Nivel de la Investigación

Esta es una investigación del Nivel Descriptivo - Correlacional, por cuanto se examinará los efectos de las variables, asumiendo que la variable independiente ha ocurrido señalando efectos sobre la variable dependiente



Dónde: M = Muestra

O₁ = Variable 1

O₂ = Variable 2

r = Relación de las variables de estudio.

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL
ESCUELA UNIVERSITARIA DE POST GRADO

**LA ACCIÓN COMO ELEMENTO DEL DELITO FRENTE A LA APLICACIÓN REINCIDENCIA
 Y HABITUALIDAD EN EL PERÚ**

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1 Apellidos y Nombres del Experto: DR. JOSE JOAQUIN DIAZ PEREZ
- 1.2 Grado académico: Doctor en Derecho
- 1.3 Áreas de experiencia profesional: En Derecho Penal y Constitucional
- 1.4 Cargo e Institución donde labora: Docente de la Escuela de posgrado UNFV
- 1.5 Nombre del instrumento motivo de Evaluación: Validación del instrumento
- 1.6 Autor del Instrumento: CARLOS EMILIO CHAMPI DIAZ


II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

.....

Muy Bueno

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

Lima 10 de marzo del 2025

INDICADORES	CRITERIOS					E e
1. CLARIDAD	Esta formulada con lenguaje apropiado	 Jose Joaquín Díaz Pérez DR. EN DERECHO DOCENTE UNIVERSITARIO				
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables					
3. ACTUALIDAD	Adecuado el alcance de ciencia y tecnología					x
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica					
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad					
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del sistema de evaluación y desarrollo de capacidades cognitivas					
7. CONSISTENCIA	Basados en aspectos Teóricos – científicos de la Tecnología Educativa					
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones					
9. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					

**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL
ESCUELA UNIVERSITARIA DE POST GRADO**

**LA ACCIÓN COMO ELEMENTO DEL DELITO FRENTE A LA APLICACIÓN REINCIDENCIA
Y HABITUALIDAD EN EL PERÚ**

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

ÍTEM	PREGUNTA	A PRECIACIÓN		OBSERVACIONES
		I	O	
1	¿El instrumento responde al planteamiento del problema?			
2	¿El instrumento responde a los objetivos del problema?			
3	¿Las dimensiones que se han tomado en cuenta son adecuadas para la realización del instrumento?			
4	¿El instrumento responde a la operacionalización de las variables?			
5	¿La estructura que presenta el instrumento es de forma clara y precisa?			
6	¿Los ítems están redactados en forma clara y precisa?			
7	¿El número de ítems es el adecuado?			
8	¿Los ítems del instrumento son válidos?			
9	¿Se debe incrementar el número de ítems?			
0	¿Se debe eliminar algunos ítems?			

Aportes y/o sugerencias:

.....

Lima 10 de marzo de 2025



 José Joaquín Díaz Pérez
 DR. EN DERECHO
 DOCENTE UNIVERSITARIO

**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL
ESCUELA UNIVERSITARIA DE POST GRADO**

**LA ACCIÓN COMO ELEMENTO DEL DELITO FRENTE A LA APLICACIÓN REINCIDENCIA
Y HABITUALIDAD EN EL PERÚ**

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

IV. DATOS GENERALES

- 4.1 Apellidos y Nombres del Experto: DR. JAVIER WILFREDO PAREDES SOTELO
 4.2 Grado académico: Doctor en Derecho
 4.3 Áreas de experiencia profesional: Derecho Penal y Gestión Publica
 4.4 Cargo e Institución donde labora: Docente Universitario
 4.5 Nombre del instrumento motivo de Evaluación: Validación del instrumento
 4.6 Autor del Instrumento: CARLOS EMILIO CHAMPI DIAZ

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. CLARIDAD	Esta formulada con lenguaje apropiado					
2. OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables					
3. ACTUALIDAD	Adecuado el alcance de ciencia y tecnología					
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica					
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad					
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del sistema de evaluación y desarrollo de capacidades cognoscitivas					
7. CONSISTENCIA	Basados en aspectos Teóricos – científicos de la Tecnología Educativa					x
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores y las dimensiones					
9. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del diagnóstico.					

V. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: -----

VI. PROMEDIO DE VALORACIÓN: Muy Bueno

Lima 24 febrero del 2025



**JAVIER WILFREDO PAREDES SOTELO
DNI. 06017755**

**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL
ESCUELA UNIVERSITARIA DE POST GRADO**

**LA ACCIÓN COMO ELEMENTO DEL DELITO FRENTE A LA APLICACIÓN REINCIDENCIA
Y HABITUALIDAD EN EL PERÚ**

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

ÍTEMS	PREGUNTA	A PRECIAC IÓN		OBSERVACIONES
		I	O	
	¿El instrumento responde al planteamiento del problema?			
	¿El instrumento responde a los objetivos del problema?			
	¿Las dimensiones que se han tomado en cuenta son adecuadas para la realización del instrumento?			
	¿El instrumento responde a la operacionalización de las variables?			
	¿La estructura que presenta el instrumento es de forma clara y precisa?			
	¿Los ítems están redactados en forma clara y precisa?			
	¿El número de ítems es el adecuado?			
	¿Los ítems del instrumento son válidos?			
	¿Se debe incrementar el número de ítems?			
0	¿Se debe eliminar algunos ítems?			

Aportes y/o sugerencias:

.....
.....
.....

Lima 24 de febrero de 2024

JAVIER WILFREDO PAREDES SOTELO
DNI. 06017755

ANEXOS

Fiabilidad**Escala: Confiabilidad del Instrumento Pericia Contable**

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	100	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	100	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,964	10

Fiabilidad**Escala: Instrumento de confiabilidad del Instrumento Delito de Lavados de Activos**

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	100	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	100	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,941	10

PERICIA CONTABLE										
	ROL DEL PERITO CONTADOR				TECNICAS UTILIZADAS			OBJ. DE LA PERICIA CONTABLE		
	i1	i2	i3	i4	i5	i6	i7	i8	i9	i10
1	2	1	2	2	2	2	2	1	2	2
2	2	2	2	2	2	1	1	2	2	2
3	2	2	2	1	1	2	2	1	1	2
4	2	1	2	2	2	1	2	2	2	2
5	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
6	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2
7	2	2	2	2	1	1	1	2	1	2
8	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2
9	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2
10	2	2	2	2	1	1	1	1	2	2
11	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2
12	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2
13	2	1	1	2	1	2	1	1	2	2
14	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2
15	1	1	2	2	1	2	1	2	1	2
16	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
17	2	1	1	1	2	2	2	2	2	2
18	1	2	1	1	2	2	1	1	2	2
19	2	2	2	2	1	2	1	2	2	2
20	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2
21	2	2	1	1	1	1	1	1	1	2
22	2	1	2	2	1	2	2	2	2	2
23	2	2	2	2	1	2	1	2	2	2
24	2	1	2	2	1	2	2	1	1	2
25	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2
26	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2
27	2	1	2	2	1	2		2	1	2
28	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2

61	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2
62	2	2	2	2	1	1	2	1	1	2
63	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
64	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
65	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
66	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
67	2	2	1	1	1	1	2	1	1	2
68	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2
69	2	2	2	2	2	2	2	1	2	1
70	2	2	2	2	1	1	2	1	1	2
71	2	2	2	2	2	2		2	2	2
72	1	1	2	2	2	1	2	1	1	2
73	2	2	2	2	2	1	2	2	1	2
74	2	1	2	1	2	1	1	1	1	1
75	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1
76	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2
77	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2
78	2	2	2	2	2	1	1	1	2	2
79	2	1	2	2	1	2	2	1	2	2
80	2	2	2	2	1	2	2		1	1
81	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2
82	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2
83	2	2	2	2	2	2	1	2	2	2
84	2	1	1	2	2	1	2	2	1	2
85	1	2	2	2	1	2	1	1	2	2
86	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
87	2	1	2	2	1	1	2	1	1	2
88	2	2	2	2	1	2	2	1	2	2
89	1	1	2	2	2	2	1	2	2	2
90	2	2	2	2	1	1	1	1	2	2
91	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2
92	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2

93	2	1	1	2	1	2	1	1	2	2
94	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2
95	1	1	2	2	1	2	1	2	1	2
96	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
97	2	1	1	1	2	2	2	2	2	2
98	1	2	1	1	2	2	1	1	2	2
99	2	2	2	2	1	2	1	2	2	2
100	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2

DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS

	ETAPAS Y MODALIDADES				DL. 1106			PENAS PRIV. DE LIBERTAD		
	i11	i12	i13	i14	i15	i16	i17	i18	i19	i20
1	2	2	1	2	1	1	2	1	1	2
2	1	2	1	2	2	2	1	2	1	1
3	2	2	1	1	2	1	2	2	2	2
4	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2
5	2	2	1	2	2	2	2	1	1	2
6	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2
7	2	2	1	2	2	2	2	1	1	2
8	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
9	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2
10	2	2	2	2	1	2	1	1	1	2
11	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1
12	1	2	1	2	2	2	2	2	1	2
13	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2
14	1	2	1	2	2	2	2	2	1	2
15	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2
16	2	2	1	2	1	1	2	2	1	2
17	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2
18	2	2	1	2	1	1	2	2	1	2
19	1	2	2	2	2	2	2	1	1	2

20	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2
21	1	2	2	1	1	1	2	1	1	1
22	2	2	1	1	1	2	2	2	2	2
23	1	2	1	2	2	2	2	2	1	2
24	2	2	2	1	2	1	2	1	2	2
25	2	1	1	2	2	2	2	2	1	2
26	1	2	2	2	1	1	2	1	1	2
27	2	2	2	1	2	2	1	2	1	2
28	1	2	2	1	2	2	2	2	2	2
29	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
30	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2
31	1	2	1	2	2	2	2	1	1	2
32	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
33	1	2	1	2	2	1	2	2	1	2
34	2	2	1	1	1	1	2	2	1	2
35	1	2	1	2	2	2	2	2	1	2
36	2	2	1	2	2	2	1	2	2	2
37	2	2	1	2	2	1	2	2	1	2
38	1	2	2	2	2	2	1	1	2	2
39	1	2	1	2	2	2	2	2	1	2
40	1	2	1	2	2	2	2	2	2	2
41	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
42	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2
43	2	2	2	1	2	2	1	1	1	2
44	2	1	2	2	2	2	2	1	1	2
45	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2
46	1	1	1	2	1	2	2	1	1	2
47	1	2	2	1	2	2	2	2	1	2
48	1	2	1	2	2	2	2	2	1	2
49	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2
50	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2
51	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2

52	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2
53	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2
54	1	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2
55	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2
56	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
57	1	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2
58	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1
59	1	2	1	2	2	2	2	2	2	1	1
60	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
61	2	2	1	2	1	2	2	2	2	1	2
62	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2
63	2	2	1	2	2	2	2	2	1	1	1
64	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2
65	2	2	1	2	2	2	2	2	1	1	2
66	1	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2
67	2	2	1	1	2	1	2	2	2	2	1
68	2	2	2	1	2	2	2	2	2	1	2
69	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2
70	2	2	2	1	2	2	2	2	2	1	2
71		2		2		2					2
72	2	2	2	1	1	1	2	2	2	1	2
73	2	2	2	1	2	2	2	2	2	1	2
74	2	2	2	1	2	1	2	2	2	2	1
75	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2
76	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2
77	2	2	1	2	2	2	2	1	1	1	2
78	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2
79	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2
80	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2
81	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2
82	2	2	1	2	2	2	2	2	2	1	2
83	2	2	2	2	1	2	2	2	1	2	2

84	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2
85	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
86	1	2	2	2	2	2	2	2	1	2
87	2	2	2	1	2	1	2	2	1	2
88	2	2	2	2	2	2	2	1	2	2
89	2	2	2	2	2	2	1	1	2	2
90	2	2	2	2	1	2	1	1	1	2
91	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1
92	1	2	1	2	2	2	2	2	1	2
93	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2
94	1	2	1	2	2	2	2	2	1	2
95	2	2	2	1	2	2	2	1	1	2
96	2	2	1	2	1	1	2	2	1	2
97	2	2	2	2	2	2	2	1	1	2
98	2	2	1	2	1	1	2	2	1	2
99	1	2	2	2	2	2	2	1	1	2
100	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2

BAREMOS DE LOS INSTRUMENTOS

D1Vi	D2Vi	D3Vi	Vi	D1Vd	D2Vd	D3Vd	Vd
7	6	5	18	7	4	4	15
8	4	6	18	6	5	4	15
7	5	4	16	6	5	6	17
7	5	6	18	8	6	5	19
8	6	6	20	7	6	4	17
8	5	6	19	8	6	5	19
8	3	5	16	7	6	4	17
8	5	5	18	8	6	5	19

6	5	6	17	8	5	5	18
8	3	5	16	8	4	4	16
8	5	5	18	8	5	5	18
8	5	6	19	6	6	5	17
6	4	5	15	8	6	4	18
8	5	6	19	6	6	5	17
6	4	5	15	7	6	4	17
8	6	6	20	7	4	5	16
5	6	6	17	8	6	4	18
5	5	5	15	7	4	5	16
8	4	6	18	7	6	4	17
8	5	6	19	8	6	5	19
6	3	4	13	6	4	3	13
7	5	6	18	6	5	6	17
8	4	6	18	6	6	5	17
7	5	4	16	7	5	5	17
8	5	6	19	6	6	5	17
6	5	5	16	7	4	4	15
7	3	5	15	7	5	5	17
8	5	5	18	6	6	6	18
7	6	6	19	8	6	6	20
7	5	5	17	6	5	5	16
8	6	6	20	6	6	4	16
7	5	4	16	8	6	6	20
8	4	5	17	6	5	5	16
7	5	5	17	6	4	5	15
8	5	6	19	6	6	5	17
8	4	5	17	7	5	6	18
8	4	5	17	7	5	5	17
8	3	6	17	7	5	5	17
8	6	6	20	6	6	5	17
8	4	4	16	6	6	6	18

8	6	6	20	8	6	6	20
7	4	4	15	7	6	4	17
5	5	5	15	7	5	4	16
8	6	5	19	7	6	4	17
7	6	5	18	7	6	4	17
6	6	5	17	5	5	4	14
7	5	5	17	6	6	5	17
7	4	6	17	6	6	5	17
7	5	6	18	8	6	5	19
7	5	4	16	7	6	6	19
8	5	4	17	7	6	5	18
7	4	4	15	8	6	4	18
8	5	6	19	8	6	5	19
8	5	6	19	6	6	6	18
7	5	6	18	7	6	6	19
8	4	5	17	8	6	5	19
8	5	6	19	6	6	5	17
7	6	4	17	8	6	5	19
8	4	6	18	6	6	4	16
8	6	6	20	8	6	6	20
7	5	5	17	7	5	5	17
8	4	4	16	6	6	6	18
8	6	5	19	7	6	3	16
8	6	6	20	8	6	5	19
8	6	6	20	7	6	4	17
8	6	6	20	6	6	6	18
6	4	4	14	6	5	5	16
8	5	5	18	7	6	5	18
8	6	4	18	8	6	4	18
8	4	4	16	7	6	5	18
8	4	6	18	4	2	2	8
6	5	4	15	7	4	5	16

8	5	5	18	7	6	5	18
6	4	3	13	7	5	5	17
8	6	4	18	8	6	4	18
8	5	6	19	5	6	6	17
8	4	6	18	7	5	4	16
8	4	5	17	8	6	5	19
7	5	5	17	6	6	6	18
8	5	2	15	8	6	4	18
8	5	5	18	7	6	6	19
8	5	5	18	7	6	5	18
8	5	6	19	8	5	5	18
6	5	5	16	7	6	4	17
7	4	5	16	8	6	6	20
8	6	6	20	7	6	5	18
7	4	4	15	7	5	5	17
8	5	5	18	8	6	5	19
6	5	6	17	8	5	5	18
8	3	5	16	8	4	4	16
8	5	5	18	8	5	5	18
8	5	6	19	6	6	5	17
6	4	5	15	8	6	4	18
8	5	6	19	6	6	5	17
6	4	5	15	7	6	4	17
8	6	6	20	7	4	5	16
5	6	6	17	8	6	4	18
5	5	5	15	7	4	5	16
8	4	6	18	7	6	4	17